



Contra la
pobreza
infantil,
todo suma

**REPOSITORIO DE CONSULTAS REFERENTES
A LA CONVOCATORIA + INFANCIA DE LA
FUNDACIÓN “LA CAIXA” EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN, GARANTÍA
INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA”
DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

Índice

A. Acreditación de la entidad	3
B. Actos de presentación	8
C. Bases y anexos de la convocatoria	9
D. Firma de convenio	63
E. Formulario solicitud	63
F. Incidencia en la plataforma SmartSimple	79
G. La entidad tiene dificultad en contactar vía telefónica	80
H. Acreditación usuario	80

A. Acreditación de la entidad

1. **Nuestra entidad, ya está acreditada, pero únicamente en Barcelona. Queremos presentarnos también en Jerez y Sevilla, donde también tenemos actividad empresarial. ¿Tendríamos que volver a acreditarnos?**

El proceso de acreditación es universal para todas las convocatorias de FLC. Si ya estáis acreditadas, podéis presentar la operación/proyecto en la zona de actuación que queráis.

Tener en cuenta que se revisarán los requisitos para concurrir a la convocatoria, descritos en la Base Séptima de las propias bases:

"Las operaciones cuyas entidades estén domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponen de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación."

Simplemente deberéis cumplimentar las preguntas del aplicativo de convocatoria tantas veces como operaciones/proyectos presentéis.

2. **En relación con cumplimentar las preguntas del aplicativo de convocatoria tantas veces como operaciones/proyectos nos presentemos. ¿Esto significa que cuando nos presentemos en un territorio (Jerez, por ejemplo) tenemos que indicar que tenemos un local propio allí? ¿Un contrato de alquiler de local acreditaría nuestra presencia y actividad en un territorio concreto?**

Entiendo que la acreditación como entidad que actualmente tenemos nos sirve para presentarnos en cualquier territorio. ¿Leyendo las bases de la subvención creo haber entendido que solo las entidades que se presentan como coordinadoras deben tener sede física en el lugar donde se presentan, es así? Si solo quisiéramos presentarnos como entidad asociada/prestadora, tendríamos que hacer algo más además de contactar con las coordinadoras para que nos incluyan en su propuesta?

Tal y como se indica en las bases de la convocatoria, base séptima, página 19:

"Podrán presentar su candidatura y, por lo tanto, tener la posibilidad de obtener la financiación del FSE+ y de la FLC correspondiente a las operaciones seleccionadas en virtud de la presente convocatoria:

- a) Las operaciones cuyas entidades tengan la consideración de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- b) Las operaciones cuyas entidades tengan unos fines institucionales adecuados para la realización de actividades que se correspondan con el objeto de la presente convocatoria.
- c) Las operaciones cuyas entidades estén domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponen de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación."

Es decir, todas las entidades de una operación deben estar implantadas en el territorio de actuación propuesto. Se comprobará mediante documentos aportados en la fase de acreditación como por ejemplo el domicilio que salga en la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

Por ejemplo, si el territorio de actuación propuesto abarca 4 códigos postales, solo con que el domicilio de cada una de las entidades de la red esté dentro de alguno de esos mismos códigos postales ya sería correcto.

3. Queremos solicitar la acreditación para presentarnos a la convocatoria y no me da la opción de solicitarla, ni de modificar un documento.

Tal y como se indica en la base Séptima, punto 6 (Acreditación), página 26: "Las entidades que no estén dadas de alta deberán realizar el proceso de acreditación de la entidad. Se deberá designar un representante de la entidad a tal efecto y adjuntar la documentación detallada a continuación. Para ello, deberá acceder a este enlace

<https://convocatorias.fundacionlacaixa.org/welcome/convosFSE/> y hacer clic en "Registro" debajo de la pregunta: ¿Nuevo en el Sistema?"

En el caso que siguiendo estos pasos no os deje iniciar el proceso, contactar con info@contact.fundaciolacaixa.org.

4. Ya tenemos los datos metidos de otras convocatorias, pero en esta convocatoria, no nos da la opción de solicitar acreditación, para que vaya a revisión por parte vuestra y nos contestéis con el Ok, para comenzar el proyecto...

Si el aplicativo os permite iniciar el proceso de presentación de candidaturas, es decir, entrar en el aplicativo y responder a las preguntas, es OK.

Si no os deja iniciar este proceso, contactar con info@contact.fundaciolacaixa.org.

5. Una de las entidades que van a presentarse con nosotros como entidad asociada es una congregación religiosa, que no tiene ánimo de lucro, pero ellos no están obligados ni a presentar sus cuentas, ni a auditarse.

De cara a la documentación solicitada para la acreditación de transparencia, buen gobierno y la calidad de la gestión, al igual que en el punto de Solvencia económica de las entidades asociadas beneficiarias, ¿qué documentación podemos presentar? ¿Es posible presentar el Impuesto de Sociedades, el cual si se está obligado a presentar? ¿Sería válida una cuenta firmada por el director?

Es requisito para que una entidad asociada sea elegible que presente el informe de auditoría. En caso de no tener la obligación de pasar una auditoría y por ende no tener dicho informe, las entidades deberán presentar sus cuentas y su balance para poder valorar su correcta solvencia. Si una entidad asociada no presenta las cuentas ni el balance no podrá ser elegible.

6. Estamos valorando presentarnos a la convocatoria + infancia y para ello nuestra entidad debe estar acreditada en el aplicativo. Nosotras nos presentamos a la Convocatoria Social del País Vasco y utilizamos la misma aplicación y ya aparecemos como entidad acreditada.

Para evitar fallos, me gustaría saber si con esa acreditación que ya tenemos es suficiente o si debemos hacer algo más.

El proceso de acreditación es universal para todas las convocatorias de Fundación "la Caixa", es decir, si una entidad ya ha sido acreditada por participar en alguna convocatoria de Fundación "la Caixa" ya es suficiente.

- 7. El pasado 13 de noviembre se modificaron los Estatutos de la Asociación y la Junta directiva se amplió en una persona más. Eso veo que sí me deja modificar, pero no sé cómo modificar los estatutos ¿debo acreditarme nuevamente o me dicen por favor cómo debo hacerlo para modificar los Estatutos?**

Para problemas relacionados con la acreditación deben dirigirse al contacto info@contact.fundaciolacaixa.org.

- 8. Tenemos problema para acceder a la Aplicación de convocatorias para aceptar la invitación de otra entidad coordinadora con la que vamos a formar Red. Y además también para poder enviar la invitación nuestra a otra entidad. Esto es lo que nos aparece al entrar a la Aplicación, sin posibilidad de realizar nada dentro de las solicitudes que tenemos en borrador ni de las invitaciones.**

Para problemas relacionados con la acreditación deben dirigirse al contacto info@contact.fundaciolacaixa.org.

- 9. Ya estamos acreditados como entidad con un gestor de uno de los dos territorios en los que actuamos (en este caso Asturias-Castilla y León), pero tenemos dudas porque en cuanto abran las convocatorias sociales de Galicia tenemos intención también de presentarnos, pero en ese caso el gestor será otra persona de Galicia cuando se abra la siguiente convocatoria territorial. ¿Lo hemos entendido correctamente o tenemos que mantener siempre el mismo gestor?**

Tener en cuenta que cada gestor se asocia a una entidad, no siendo posible que una entidad tenga más de un gestor. Imagino que la entidad de Galicia, siguiendo vuestro ejemplo, tendrá un CIF diferente a las demás delegaciones, haciendo posible que el gestor se asocie a dicha entidad.

- 10. Hemos accedido a la invitación de "Más Infancia" y estamos intentando rellenar los datos que nos solicitan en el aplicativo, pero nos da continuamente error al poner el formato del NIF de la asociación. Hemos probado varios formatos, pero todos nos da error y por lo tanto no nos deja continuar. ¿Podrían ayudarnos para seguir rellenando los datos? Gracias de antemano.**

Para dudas con la funcionalidad de la herramienta por favor contactar con: info@contact.fundaciolacaixa.org.

- 11. Cada una de las entidades se tiene que acreditar por separado. o la entidad coordinadora tiene que realizar una invitación? Para comprobar que la acreditación ha sido correcta al logarnos comprobamos que sale la convocatoria para poder tramitarla. ¿Es correcto?**

Cada entidad debe acreditarse por su cuenta. Cuando la entidad Coordinadora invita a las asociadas, si estas no están acreditadas, para poder aceptar la invitación, automáticamente deberán acreditarse.

Para comprobar que la entidad está acreditada, os debería llegar un correo de conforme ha sido acreditada.

12. Hemos solicitado la acreditación de la Fundación Secretariado Gitano en Palencia, y no tenemos confirmación de que esté todo OK. El proyecto es IE24-00272. ¿Se entiende que si se puede abrir el proyecto es que ya estamos acreditados?

En breves recibiréis la confirmación por correo si todo está OK. De todos modos, si habéis aportado toda la documentación ya podéis seguir presentando la operación.

13. Tenemos nueva junta directiva desde septiembre de 2023, ¿Cómo podemos modificar todos los datos referentes a ello? Tal y como especifica en el apartado 4.5 "Experiencia en la gestión de otros proyectos europeos de la entidad coordinadora beneficiaria" ¿Es obligatorio haber realizado proyectos con fondos europeos? y en caso contrario, ¿sería excluyente para la solicitud de la subvención?

Deberías modificar los datos en el apartado de acreditación. Si no os deja modificar, contactar con nfo@contact.fundaciolacaixa.org.

Es obligatorio responder a la pregunta. No es obligatorio haber tenido experiencia en proyectos de fondos europeos, y, por lo tanto, no es excluyente para la solicitud.

14. En caso de iniciar la acreditación y seguir al Paso 2: la Fundación "la Caixa" revisará su documento de acreditación y toda la información obligatoria para aprobar su cuenta como Gestor de la Entidad. Es importante tener en cuenta que durante este proceso no se podrá modificar ningún dato de la entidad, incluido el perfil de la entidad, hasta que se confirme su cuenta personal. Este proceso puede tomar hasta tres días laborables.

No genera obstáculo este proceso. Una vez se inicie el proceso de acreditación, la entidad ya puede presentar la operación mientras que se va revisando la documentación que ha adjuntado en la acreditación.

15. Cómo puedo saber si las entidades asociadas tienen la acreditación para presentarse a la convocatoria que finaliza el 31 de enero. En nuestro caso, las entidades asociadas ya tenían cuenta en el portal de Caixa y se han presentado a otras convocatorias, no me queda claro si con ello ya estarían acreditadas, aceptando la solicitud de invitación y subiendo el archivo correspondiente de Declaración responsable.

Si las entidades ya forman parte de otras convocatorias de Fundación "la Caixa" no habría ningún problema.

Simplemente cuando sean invitadas, deberán confirmar que la documentación con la que cuentan como acreditadas sigue vigente a fecha de presentación de la convocatoria de +Infancia.

16. Acabo de introducir los datos solicitados y los documentos necesarios a mi acreditación como persona delegada de mi entidad pero no me ha salido la opción de "solicitar acreditación" como explica el manual. Agradecería que me confirme que los datos se han introducido correctamente.

Contactar con info@contact.fundaciolacaixa.org

17. Nosotros no estamos registrados como delegación, si no que somos una sede más de la oficina central de Barcelona. ¿Existe la posibilidad de modificar los datos sobre la delegación introducidos al principio del registro? He intentado volver a registrarme pero me dice que debo contactar con vosotros.

Si habéis marcado que sois una delegación efectivamente tenéis que aportar la documentación que os indica.

En caso de que no tengáis la documentación solicitada, tenéis que acceder diciendo que sois una nueva entidad, es decir, acreditaros desde cero.

En el aplicativo debo poder encontrar la indicación donde deja actualizar o modificar la información de la entidad.

No deberían haberse derivado a nosotros ya que los temas de herramienta sobre la acreditación los soluciona info@contact.fundaciolacaixa.org.

18. Les escribo para confirmar con ustedes la acreditación de la asociación Centro de Animación Social Valdeperales a la convocatoria masinfancia. Por otra parte, quería también consultarles que finalmente nos presentaremos como asociada por lo que no seremos quienes presentemos el proyecto. Entiendo que no hay ningún problema aunque hayamos iniciado la tramitación siempre que no llegamos a presentarla.

No existe problema alguno pero recuerde que debe ser invitada por la entidad que se presente ejerciendo el perfil de coordinadora.

19. La siguiente es para preguntar cómo puedo registrar la fundación, ya que la plataforma me solicita el NIF y en Colombia usamos el el NIT número de identificación tributaria. Que puedo hacer para registrar la fundación y tener acceso a la convocatoria de ayudas +infancias que tiene el cierre al 31 de enero del presente año.

De acuerdo con la Base Séptima, punto 1 de las Bases de la Convocatoria, uno de los requisitos para concurrir y por tanto, poder acreditar la entidad, ser elegible y finalmente optar a ser seleccionada, las entidades deben estar domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponer de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación. Si la entidad cumple este requisito, posee un NIF puesto que opera en España. Este requisito es de carácter obligatorio.

20. Le escribo desde la Asociación Freetime Escuela Integral Activa. Al entrar en la aplicación de convocatorias de La Caixa, me salta el mensaje de que nuestra organización no es una entidad sin ánimo de lucro.

Adjunto los estatutos de la entidad, en los que se indica que se trata de una asociación sin fines lucrativos. Si es necesario aportar otra documentación, les ruego nos lo comuniquen a efectos de poder participar en la convocatoria "más infancia".

Deberíais subsanar la documentación que permita identificar la entidad sin ánimo de lucro.

21. Trabajamos con infancia y recibimos la subvención de Lucha contra la Pobreza Infantil y la Exclusión social. Hoy, al entrar en la web para solicitar dicha subvención nos hemos encontrado con esta convocatoria de +Infancia y leyendo las bases parece que nos podemos presentar, pero tenemos varias dudas ¿Podrían facilitarnos un teléfono para preguntarles?

No se dispone de teléfono para consultas, puede enviarnos las dudas que tenga por correo electrónico.

22. Ante todo, pedir disculpas, ya que tal y como informásteis, el período de consultas finalizó el día 19 de Enero. No obstante, teniendo en cuenta la situación dada, nos ponemos en contacto con ustedes para realizar una solicitud relacionada con el proceso de Acreditación.

Nuestra Entidad, la Asociación Entre Amigos de Sevilla, presentará su candidatura como Entidad Coordinadora y Entidad Asociada para llevar a cabo el Proyecto Más Infancia en Polígono Sur de Sevilla. Para realizar el conjunto de actuaciones bajo el modelo de trabajo en red, hemos valorado contar con la colaboración del Centro Infantil "La Providencia", gestionado por la Congregación Católica Jesús y María, la cual desde el año 1.977 desarrolla itinerarios de promoción educativa en la zona.

La propia estructura de la Entidad, ha motivado la ralentización en la presentación de su candidatura como Entidad Asociada, por lo que no han podido cumplir con el plazo de Acreditación. Solicitamos se tenga en cuenta todo lo expuesto anteriormente y realizamos la siguiente consulta : ¿Sería posible permitir la acreditación de la Entidad aunque el plazo finalizó, ayer 22 de Enero?

El gestor podrá realizar este proceso hasta el 22 de enero de 2024. Si lo hace con posterioridad a este día, la FLC no podrá garantizar que la entidad pueda presentar correctamente la solicitud a la convocatoria. Podéis acreditaros aún, simplemente recordar que no nos podemos comprometer a tener toda la documentación revisada, aunque suele ser un proceso rápido.

B. Actos de presentación

23. Nos preguntamos si La Convocatoria publicada el 20 de diciembre "Contra La Pobreza Infantil, todo suma (+ Infancia)" sustituye a la Convocatoria de años anteriores: "Caixa ProInfancia".

No, la convocatoria de +Infancia i las convocatorias de CaixaProInfancia coexisten.

24. Nos ha llegado este correo desde "Grants la Caixa Foundation":
Nos dirigimos a vosotros para recordaros que la fecha máxima de presentación de propuestas es el próximo 31 de enero de 2024. Es por ello, que os pedimos encarecidamente que invitéis a vuestras entidades asociadas lo antes posible para poder tramitar vuestras solicitudes sin problemas.
Recordad que aquellas entidades asociadas que no estén acreditadas tendrán que obtenerla mediante el proceso que se indica en las bases a través del portal de convocatorias de la Fundación La Caixa. Si una entidad asociada de la red no la obtiene antes del final del plazo indicado, la red no podrá finalizar su solicitud.

Este es un correo masivo que se ha enviado a todas las entidades que forman parte de CaixaProInfancia. El motivo es que desde FLC, juntamente con el Fondo Social Europeo, se ha elaborado una convocatoria (+Infancia) para realizar operaciones/proyectos destinados a la acción social, concretamente a la ayuda de las familias y menores más necesitados.

La convocatoria +Infancia comparte muchas similitudes con el programa CaixaProInfancia, como por ejemplo la misma cartera de servicios y actuaciones que se deben llevar a cabo.

Animamos a todas aquellas entidades que ya actúan en CaixaProInfancia a que echen un vistazo a las bases de la convocatoria que podéis encontrar en el siguiente enlace: <https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

Corrección: El correo masivo se envió a las entidades que se registraron en el portal de la convocatoria de +Infancia.

C. Bases y anexos de la convocatoria

25. ¿Necesariamente debe presentarse una entidad coordinadora junto con una o más asociadas diferentes? esto es, como una agrupación de entidades.

Disponiendo nuestra entidad de centros de atención a la infancia en diferentes municipios, ¿podríamos presentar uno de ellos como coordinador y los otros como asociados o se precisan diferentes CIF?

Tal y como se indica en la Base Primera: Objeto de la convocatoria y las operaciones,

"Se acota el número de entidades por operación según las siguientes indicaciones:

- Solo podrá haber una entidad Coordinadora
- Deberá haber mínimo UNA (1) entidad Asociada, con un NIF distinto al de la entidad Coordinadora
- Se recomienda establecer un máximo de TRES (3) entidades Asociadas, o incluso CUATRO (4) entidades si la entidad Coordinadora actúa también como entidad Asociada."

Por lo tanto, para presentar un proyecto será imprescindible que existan, como mínimo, dos entidades con diferente NIF.

26. Tenemos algunas dudas en referencia a la convocatoria +INFANCIA:

- ¿La entidad coordinadora puede ser coordinadora de más de un territorio?
- ¿Están incluidos los municipios que NO forman parte de la red Caja ProInfancia?
- No acabamos de entender demasiado la tabla de los costes, adjunto un ejemplo: ¿Los importes de la entidad asociada beneficiaría y los de la entidad coordinadora beneficiaría deben sumarse? Entendemos que los gastos directos de personal y el total de otros gastos directos e indirectos (40%) se suman y es el importe de la entidad coordinadora beneficiaria, pero ¿de dónde sale el importe de la entidad asociada beneficiaría?

Para que una entidad Coordinadora sea coordinadora de más de un territorio, es necesario que la misma entidad Coordinadora haya presentado diferentes operaciones para cada uno de los territorios. Debe tenerse en cuenta que, tal y como se indica en la Base Primera, la entidad Coordinadora sólo podrá presentar una operación por territorio de actuación y máximo ocho proyectos en total, contando diferentes territorios.

La convocatoria es a nivel estatal, es decir, se pueden presentar operaciones en cualquier territorio de España. No es necesario que esté CaixaproInfancia.

No deben sumarse los importes. La entidad Coordinadora beneficiaría recibirá un pago por parte de la FLC que vendrá dado por el precio hora (dedicación profesional) más su 40% (otros gastos) y todo multiplicado por el número de horas del servicio.

Posteriormente la entidad Coordinadora beneficiaría deberá pagar a la asociada beneficiaría que haya dado ese servicio el importe que equivaldrá al precio hora del servicio más la mitad de otros gastos (el 50% del 40% en concepto de otros gastos). Por tanto, la entidad Coordinadora se quedará en concepto de coordinación la otra mitad del importe de otros gastos.

27. Respecto a las personas destinatarias de la operación. ¿Son personas destinatarias familias con menores a cargo que se encuentran todos sus miembros en situación irregular en España?

Tal como se indica en la Base Primera podrán ser personas destinatarias:

- Niñas, niños y adolescentes en riesgo y/o situación de vulnerabilidad.
- Familias en riesgo y/o situación de vulnerabilidad con menores a cargo.

Sin embargo, para poder acceder al programa deberán tener la información y documentación necesaria para su inscripción (DNI, declaración de la renta o última nómina o informe de servicios sociales, libro de familia etc.), queda detallado en la Base Primera y en el punto 3 de la Guía de entidades (Anexo III de las Bases) de no ser así, no se podrían inscribir.

Los requisitos de entrada son:

1. Acreditación de cumplimiento de los criterios de acceso de la familia al programa
2. Acreditación de que el menor cumple los criterios de acceso al programa
3. Acreditación del/los tutores/es legal/es

28. Para que la entidad Coordinadora pueda ejercer también como entidad Asociada, ¿debe haber 3 entidades asociadas con distinto NIF a la entidad coordinadora?

Una entidad Coordinadora siempre podrá ejercer también como entidad Asociada.

En el supuesto en que se quiera presentar una operación con una entidad Coordinadora que además tiene el rol de Asociada, será necesario que tanto la entidad Coordinadora como la Asociada no compartan NIF.

En el supuesto en que la entidad Coordinadora y la entidad Asociada compartan el mismo NIF, para presentar una operación será necesario como mínimo que participe una entidad Asociada de diferente NIF a la entidad Coordinadora.

En cuanto al máximo de entidades Asociadas que recomendamos, es para facilitar la gestión del modelo de trabajo en red.

29. ¿Me podrían aclarar si se diferencia por servicio/función?, pues sólo consta el grupo sin asemejar a ningún concepto.

En la página 213 encontrarás el cuadro que relaciona los perfiles profesionales con los grupos de los convenios.

Sin embargo, esos son los grupos de los convenios de los perfiles profesionales que se han tenido en cuenta para realizar el precio ponderado por servicio. Es decir, para la correcta verificación será necesario que el perfil profesional que esté destinado a dar un servicio a su vez esté en algún grupo profesional que aparece en la tabla de los convenios que se han utilizado para la metodología de cálculo.

Únicamente el perfil de trabajador social está estrictamente vinculado con el servicio de acción social.

Además, en la página 107 presentamos una guía del perfil profesional que encaja para cada uno de los servicios.

30. Veo que se designa el grupo a los servicios de atención psicoterapéutica, logopedia, psicomotricidad y acción social como indica en su correo. ¿En el caso de los servicios de Refuerzo Educativo grupal o individual sobre qué grupo se ha calculado?, pues entiendo que para el ocio y tiempo libre se asemeja al grupo 3.

En el caso de los servicios de Refuerzo Educativo grupal o individual se ha calculado sobre los Grupos 1 y 2 dependiendo del convenio. Es el perfil profesional de Educador Social.

31. La primera duda hace referencia a la página 55 de las bases, en el bloque 1, donde aparecen los criterios 7 y 8. En aplicativo web desde donde se tramita la solicitud no vemos ningún punto donde se pueda explicar esta información. La segunda duda nos surge en el punto de Información de la entidad y el proyecto del aplicativo web, donde aparece el punto * Capacidad de cobertura del proyecto sobre la cartera de servicios definida en bases de la convocatoria. En este punto se explica que se tiene que dar respuesta a la totalidad de la cartera de servicios. La partida económica prevista a otorgar, con un máximo de 137mil euros anuales, no vemos que se corresponda con el gasto que prevemos para dar respuesta a las actividades.

Referente a la primera duda, los criterios que se ven reflejados en la página 55 son unos criterios que la Comisión Europea pide relacionar con alguna de las preguntas, concretamente el criterio 7 y 8 se relacionan con la pregunta "1.3 Espacios disponibles para realizar las actividades que la entidad pone a disposición". Esta relación es un requisito de la Comisión Europea hacia FLC, no debe preocupar a la entidad, aunque por políticas de transparencia se vea reflejado.

En la relación a la segunda duda, al abrir la tabla se debe especificar qué servicios podrán llevar a cabo las distintas entidades que conformen la operación. En el aviso que sale en el recuadro gris de la pregunta, se especifica que la operación en su totalidad debe ser capaz de dar cobertura a todos los servicios de la cartera, alomejor hay servicios que no serán requeridos para los participantes, pero en todo caso la red de entidades debe ser capaz de dar cobertura si fuera necesario.

Este aspecto de poder dar cobertura a la totalidad de los servicios no significa ejercer todos los servicios sino tener la capacidad de poder prestarlos, queda reflejado en la declaración responsable también y es un requisito de elegibilidad.

32. Al leer las bases no hemos encontrado una respuesta expresa para las siguientes dudas: ¿Sería posible que nos presentemos a la convocatoria de +Infancia (pendiente para el 31 de enero de 2024) teniendo la intención de presentarnos a +Empleo también? Misma entidad, diferentes proyectos, aunque ambos relacionados con el desarrollo y empoderamiento de la mujer.

El proyecto +Infancia exige que haya al menos una asociación entre entidades, de modo que la entidad asociada presaría unos servicios de intervención mientras la entidad coordinadora tendría otras funciones más generalistas, ¿habría alguna manera en la que desde La Caixa nos pudieran ayudar a vincular con una entidad que cumpliera con el perfil psicosocial que exigen las bases?

En relación con la primera duda, no hay ningún problema en presentarse a las convocatorias de +Infancia y +Empleo a la vez.

En relación con la segunda duda, desde la Caixa no entramos en la gestión en cuanto a la asociación del grupo de entidades que conformaran la red.

33. Nos estamos planteando presentarnos a la convocatoria +Infancia, y tenemos algunas dudas. Por la realidad de nuestro territorio, la cabecera comarcal, Ciudad Rodrigo, tiene menos de 12.000 habitantes empadronados y todos los demás pueblos de la Diócesis/Comarca tienen menos de 1.000 habitantes... zona rural, envejecida y empobrecida... tenemos dificultades de crear una red para ejecutar el proyecto, tenemos una buena coordinación y derivación con los CEAS, centros escolares, programas específicos de apoyo a familias de Diputación,... pero con otras entidades privadas nos resulta muy complicado, porque casi no existen en la zona... Queremos consultar la posibilidad de presentarnos como entidad coordinadora beneficiaria y entidad asociada beneficiaria. sin necesidad de incluir a otras entidades, aunque exista un trabajo coordinado con las mismas.

También quería consultarles si tienen habilitado un número de teléfono para dudas y consultas.

Entendemos la situación y somos conscientes de las dificultades de formar redes de entidades en zonas donde el tejido no es tan extenso. Sin embargo, al tratarse de una convocatoria cofinanciada con Europa, no podemos modificar aquellos aspectos que han sido validados y así trasladados a las bases de la convocatoria.

En las mismas bases, la base Primera, se especifica que para formar una red es suficiente con una entidad Coordinadora y una entidad Asociada, siempre y cuando no compartan NIF.

Aplicándolo a vuestro caso, si podéis presentaros como entidad Coordinadora y a la vez como entidad Asociada, ambas con distinto NIF, no habría ningún problema. Si por contra, el NIF fuera el mismo, inevitablemente deberíais conseguir un mínimo de una entidad Asociada para formar proyecto.

No disponemos de un call center. Todas las dudas deben ser tramitadas vía este correo electrónico.

34. En las bases de la convocatoria se establece que una entidad puede presentar un máximo de una operación por territorio de actuación y puede presentar hasta un máximo de ocho operaciones en total, siempre que disponga de delegación en el territorio de actuación donde se presenta.

Sin embargo, las bases no especifican explícitamente si una entidad puede participar en una operación de un mismo territorio en dos solicitudes diferentes, una como entidad coordinadora y otra como entidad asociada.

Por lo tanto, me gustaría saber si una entidad puede presentar dos solicitudes diferentes para una misma zona de intervención, una como entidad coordinadora y otra como entidad asociada, en dos operaciones diferentes. En caso afirmativo, me gustaría conocer los requisitos y condiciones que deben cumplirse para poder hacerlo.

Tal y como se indica en las bases de la convocatoria, las operaciones deben ser presentadas por las entidades Coordinadoras. Por lo tanto, en relación con vuestra consulta, una misma entidad puede participar en dos operaciones en el mismo territorio si en una operación ejerce el rol de Coordinadora y en la otra ejerce el rol de Asociada.

Hay que tener en cuenta que, si participa como entidad Asociada, no presenta ella la operación, sino que una entidad Coordinadora presenta la operación y la incluye en su red de entidades.

35. La ayuda a las familias tienen un límite en el número de hijos, por ejemplo, si una familia tiene 5 hijos/as le corresponde 1250€, es decir, 250€ por hijo/a o hay alguna limitación en el monto total?

A que se refiere los códigos postales colindantes porque por ejemplo en Córdoba te encuentras el código postal 14005 en una zona muy alejada del 14006 y lo que tenemos en medio es el 14011. y en las bases dice máximo 5 códigos postales y el aplicativo te dice hasta 15.

Si ya estamos registradas de otras convocatorias y nos deja seguir con el procedimiento eso quiere decir que ya estamos habilitadas para participar en la convocatoria.

Las ayudas no tienen ningún máximo establecido, ni en número de hijos ni en cuanto a monto total.

Por códigos postales colindantes nos referimos a códigos postales que están geográficamente cercanos entre sí, a menudo compartiendo límites territoriales. Esto significa que los códigos postales vecinos están adyacentes o se encuentran en áreas geográficas contiguas. Además, tal y como se indica en las bases de la convocatoria, los códigos postales colindantes deben pertenecer a una misma comunidad autónoma, misma provincia y mismo municipio. La herramienta tecnológica permite más de 5 pero tal y como se indica en las bases solo se pueden poner hasta 5.

Correcto, si os deja seguir es que ya estáis acreditadas en la base de datos de Fundación la Caixa, tener en cuenta que se debe acreditar que la información con la que os acreditasteis sigue vigente. Una vez acreditadas, ya podéis empezar a responder las preguntas de la convocatoria.

36. Estamos valorando presentarnos a la convocatoria +Infancia como entidad asociada beneficiaria. Sin embargo, por el momento, no estamos presentes en ninguna red de entidades, por lo que necesitaríamos ayuda para establecer contacto con otras organizaciones que estén pensando en presentarse. Por este motivo, querríamos saber si habéis tenido noticia de que en La Rioja se esté organizando alguna red o haya alguna entidad que haya manifestado su interés por presentarse a la convocatoria, especialmente en calidad de entidad coordinadora.

Aprovecho para trasladaros también la siguiente consulta: dado que La Rioja existe ya una red del programa CPI, ¿esto sería incompatible con la existencia del programa +Infancia en este mismo territorio o no habría problema?

Por el momento no hemos recibido petición alguna sobre una entidad Coordinadora que busque Asociadas en La Rioja. Sería interesante que desde CPI os dieran los contactos (si pueden) de las entidades Coordinadoras de la zona y llegarais a un acuerdo conjunto.

Si por nuestra parte recibimos alguna petición, os lo notificamos.

El programa CaixaProInfancia y la convocatoria +Infancia son totalmente compatibles, excepto en los participantes, es decir, las entidades pueden participar en ambos programas, pero la beneficiaria final (las familias) no pueden participar en ambos programas a la vez.

37. Nos surge una duda relativa a los requisitos para la presentación del proyecto. ¿Se puede presentar como entidad asociada una cooperativa sin ánimo de lucro?

Mientras la entidad que se presenta, en este caso una cooperativa, pueda aportar la documentación que se detalla en la base séptima punto 1 (Requisitos para concurrir a la convocatoria) y el punto 6 de la misma base (Acreditación), se podrá presentar.

38. En la tabla de importes económicos de los servicios, página 53. ¿El importe de la acción social total asignado a la entidad coordinadora es por la atención a 60 familias? ¿Cuál sería el importe máximo por familia atendida?

En la tabla de importes económicos de los servicios, página 52. ¿El importe que aparece en la columna de entidad coordinadora, por ejemplo, en el caso de un estudio asistido, corresponde siempre y cuando la entidad coordinadora sea a la vez entidad asociada prestadora del servicio?

Se indica que hay que atender a un mínimo de 32 menores el primer año. Si el convenio se firma por ejemplo en abril de 2024, ¿significa que tendríamos que atender a los 32 menores de abril a septiembre de 2024?

Se habla de ayudas económicas a las familias por menor atendido. Esas ayudas, ¿tienen que gastarlas las familias en algo específico? ¿Deben las familias justificar mediante los tickets o facturas donde han efectuado el gasto?

El pago de la entidad coordinadora a la entidad asociada, ¿se hará y justificará a través de una factura emitida por la entidad asociada a la entidad coordinadora?

El psicólogo/a que preste los servicios de atención psicoterapéutica, además de la titulación universitaria de psicología, ¿debe contar con el máster en Psicología General Sanitaria?

En la tabla, la columna Importe Entidad Coordinadora, se ha calculado en base a 60 familias por red. El importe máximo por familia atendida sería 18,92€ + 7,56€ por hora, como hay un máximo de 8h por familia, el montante total por familia sería (18,92€+7,56€) *8h = 211,84€.

No, queda explicado más abajo en el mismo Anexo I de las bases de la convocatoria. La entidad Coordinadora es quien recibe el pago por parte de la FLC, independientemente de si ejecuta el servicio la entidad Coordinadora o una de sus Asociadas.

En el caso que la misma entidad Coordinadora ejecute el servicio, el montante total será para la misma Coordinadora.

En el caso en que una de sus Asociadas ejecute el servicio, la entidad Coordinadora deberá pagar a su Asociada el importe que queda reflejado en la columna "Importe Entidad Asociada". Veréis que es un poco menos del total ya que la Coordinadora cobra un pequeño importe por cada servicio en conceptos de coordinación.

Para la correcta planificación de la dotación financiera se estipula que la red de entidades, en su conjunto, atienda aproximadamente a 32 menores en el primer año. No llegar a esa cifra generará un plan de acción correctiva para llegar al objetivo.

En cuanto a las ayudas, no se piden ni los tickets ni las facturas ni ninguna otra justificación del gasto. En la guía de entidades queda especificado la documentación que se pedirá en las verificaciones (número de cuenta, albarán en su defecto, titular de la cuenta etc.)

El pago de la entidad Coordinadora a la entidad Asociada no forma parte del proceso de justificación. Como buena práctica, se recomienda generar una factura y guardarla por si hubiera algún problema.

El psicólogo debe cumplir los requisitos de acreditación FEAP.

39. Nos ponemos en contacto para consultar una duda que nos surge tras haber tratado de iniciar la aplicación a la convocatoria +Infancia.

Al hacerlo, hemos visto que debemos cumplimentar campos que desconocemos, tales como:

¿La entidad coordinadora beneficiaria realizara también el rol de asociada beneficiaria?

No Si

Número de entidades que conforman la red

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Además, tras leer las bases no nos queda claro si debemos presentarnos directamente a la convocatoria o esperar a que la entidad Coordinadora del territorio, en este caso IRES, nos invite a participar como entidad asociada.

Si os presentáis como entidad Asociada debéis esperar a que la entidad Coordinadora os invite a su red.

Si os presentáis como entidad Coordinadora debéis cumplimentar vosotros mismos todas las preguntas que veis en el aplicativo.

Tal y como se indica en las bases de la convocatoria, las entidades Coordinadoras serán las únicas que presentarán las operaciones.

40. Tras recibir la información del nuevo programa +Infancia, nos planteamos la posibilidad de poder participar como entidad asociada (prestadora) en el territorio de Sabadell. Al intentar realizar la solicitud mediante la aplicación, hemos visto que solo pueden presentarse las entidades que ejerzan rol de Coordinadoras y que las entidades asociadas (prestadoras) deben ser invitadas por la entidad coordinadora de la red del territorio... ¿lo hemos entendido bien?

Tras el intento de presentar la solicitud, hicimos una consulta a la entidad coordinadora de Sant Boi de Llobregat. Nos han dicho que creen que el programa +Infancia está planteado para abrir redes nuevas en territorios donde no actúe el programa ProInfancia. Nuestra consulta es si podemos presentarnos como entidad prestadora de manera directa. El motivo es que estamos realizando actividades con menores y sus familias de los barrios de Merinals, Can Feu i Centre de la ciudad de Sabadell y creemos que el participar en este programa daría un gran impulso al trabajo que se realiza con los menores y sus familias.

En caso afirmativo, ¿cómo podemos presentarnos? Y, si es vinculada a una entidad Coordinadora, cómo podríamos contactar con la entidad Coordinadora para poder presentarle nuestra propuesta.

Sí, solo las entidades Coordinadoras pueden presentar las operaciones, y para ello deben invitar a las Asociadas que formarán parte de la red de entidades de la operación.

Respecto a los territorios de actuación, la convocatoria +Infancia NO excluye a las operaciones que abarquen territorios donde ya se encuentren redes del programa CaixaProInfancia.

Como bien comentáis al final del correo, la presentación de una operación debe realizarse mediante la entidad Coordinadora de la red. Desde la Oficina Técnica de +Infancia no tenemos los datos para ayudar a encontrar las asociaciones entre entidades Coordinadoras y Asociadas, es trabajo de las mismas crear dichas alianzas.

Me dirijo a ustedes en calidad de representante de una entidad interesada en participar en la convocatoria, con el fin de realizar una consulta sobre la cartera de servicios contemplados en las bases de la misma.

41. La convocatoria establece que las entidades deben ser capaces de ofrecer, los siguientes servicios:

ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

- Atención Psicoterapéutica puntual
- Atención Psicoterapéutica personalizada
- Atención Psicoterapéutica a familias
- Atención Psicoterapéutica Grupales Menores

- Talleres Terapéuticos Grupales Adultos (Tutores)
- Talleres Terapéuticos Grupales Familia

Se precisan profesionales titulados en psicología que cumplan los criterios de acreditación de la FEAP (Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas)

REFUERZO EDUCATIVO

- Atención Logopédica I
- Atención Logopédica II
- Apoyo Psicomotriz I
- Apoyo Psicomotriz II
- Aula abierta Refuerzo educativo I
- Grupos de estudio asistido Refuerzo educativo II
- Refuerzo individual Refuerzo educativo III

Se recomiendan titulados universitarios especialistas en el ámbito de la educación: magisterio, pedagogía, educación social, psicopedagogía o psicología o en la materia específica en el caso de secundaria

EDUCACIÓN NO FORMAL Y TIEMPO LIBRE

- CENTRO ABIERTO
- COLONIAS URBANAS
- CAMPAMENTOS

Se recomiendan equipos, preferentemente multidisciplinares, que cuenten con monitores titulados para la actividad que desarrollan.

APOYO EDUCATIVO FAMILIAR

- Espacios familiares 0-3 - NIVEL I
- Espacios familiares 0-3 - nivel II (continuidad)
- Talleres educativos familiares - NIVEL I
- Talleres educativos familiares - Nivel II (continuidad)
- Talleres atención integral a madres e hijos expuestos a violencia.

Se recomienda contar con profesionales con titulación universitaria del ámbito (educación social, psicología, pedagogía, magisterio, trabajo social, etc.) con formación específica para el programa que se va a desarrollar, los cuales actuarán como dinamizadores, acompañantes, guías y facilitadores.

COORDINACIÓN-ACCIÓN SOCIAL

- Acción social

- Ayuda por asistencia a itinerarios familiares de promoción socioeducativa

El perfil profesional recomendado será el de titulado universitario del ámbito del trabajo social.

En primer lugar, nos gustaría saber si la red de entidades que ejecutarán la operación debe ser capaces de ofrecer el 100% de los servicios contemplados en el anexo I de las bases, desde el inicio de la operación.

En segundo lugar, nos gustaría saber si una entidad asociada debe ser obligatoriamente una entidad sin ánimo de lucro, y si es posible que una empresa o un/a profesional autónoma/o, tipo gabinete psicológico, pueda desarrollar los servicios contemplados en la cartera de servicios, especialmente los servicios psicoterapéuticos, apoyos psicomotriz o logopedia.

Por último, nos gustaría confirmar si es cierto que todos los servicios que vienen definidos como nivel II no se tendrían que comenzar a desarrollar hasta el 2025, tal y como se deja relajado en las bases de la convocatoria.

Nuestra entidad, tenemos ciertas experiencias en el trabajo directo como entidades colaboradoras o asociadas en Programas Proinfancia de la FBLC. En este sentido nos gustaría que nos aclararan cuáles son los términos, aspectos, ítems, requisitos, fundamentos, etc. donde radique las diferencias clave entre +INFANCIA Y Caixa Proinfancia.

La red de entidades debe ser capaz de dar cobertura a la totalidad de los servicios de la cartera. Eso significa que el conjunto de entidades de la red debe tener la capacidad de prestar todos los servicios en caso de ser necesario. No implica la obligatoriedad de prestar cada uno de ellos. Los servicios que se ejecutarán vendrán determinados por los diagnósticos/planes de trabajo de la familia.

Sí, la entidad Asociada debe ser una entidad sin ánimo de lucro, tal y como se indica en la base séptima apartado 1, "Requisitos para concurrir a la convocatoria". Las entidades únicamente podrán subcontratar los servicios de atención psicoterapéutica, servicios de campamentos, logopedia I y II y apoyo psicomotriz I y II.

No identificamos el apartado, de las bases de la convocatoria, donde se especifica que los servicios de nivel II no se tendrían que comenzar a desarrollar hasta el 2025. No hay ninguna restricción al respecto.

No disponemos de un documento con las diferencias entre un programa y otro. El programa al detalle de +Infancia queda explicado en la guía de entidades beneficiarias, Anexo III de las bases de la convocatoria.

42. El motivo de mi consulta es confirmar con ustedes, que no existe ningún tipo de incompatibilidad en concurrir en una misma localización (Delegación permanente) a las convocatorias " Mas infancia" y "Mas Empleo" de forma paralela. De manera que, una misma entidad pudiera ser susceptible de resultar beneficiaria de ambas convocatorias.

No hay ningún tipo de incompatibilidad en concurrir en una misma localización (Delegación permanente) a las convocatorias "Mas infancia" y "Mas Empleo" de forma paralela. Confirmar también que una misma entidad puede ser beneficiaria de ambas convocatorias.

43. Vemos que es necesario una entidad Coordinadora y otra/s entidad/es asociadas.

¿Las entidades asociadas pueden ser empresas o en régimen de autónomo? La duda es que normalmente los servicios específicos de logopedia o apoyo específico individualizado se realiza a través de estas entidades.

Para presentarse a la convocatoria de +Infancia, tal y como se indica en la Base Primera: Objeto de la convocatoria y las operaciones, se acota el número de entidades por operación según las siguientes indicaciones:

- Solo podrá haber una entidad Coordinadora.
- Deberá haber mínimo UNA (1) entidad Asociada, con un NIF distinto al de la entidad Coordinadora.
- Se recomienda establecer un máximo de TRES (3) entidades Asociadas, o incluso CUATRO (4) entidades si la entidad Coordinadora actúa también como entidad Asociada.

Respecto a los servicios que comentas, las entidades únicamente podrán subcontratar los servicios de atención psicoterapéutica, servicios de campamentos, logopedia I y II y apoyo psicomotriz I y II. Estos servicios se pueden subcontratar tanto a empresas como autónomos.

44. Según lo establecido en las bases de la convocatoria, se especifica lo siguiente:

"La entidad Coordinadora podrá presentar un máximo de UNA operación por territorio de actuación y hasta un máximo de OCHO operaciones en total".

En este contexto, quiero confirmar si desde nuestra entidad tenemos la posibilidad de presentar un máximo de 8 solicitudes en el conjunto del territorio nacional.

Respecto a vuestra consulta clarificar que la frase "La entidad Coordinadora podrá presentar un máximo de UNA operación por territorio de actuación y hasta un máximo de OCHO operaciones en total" aplica teniendo en cuenta que la entidad Coordinadora tiene el mismo CIF para todas las regiones donde se presenta.

Es decir, en el caso de una entidad que tiene diferentes delegaciones en el territorio nacional, siendo estas delegaciones presentadas como entidades Coordinadoras:

Podrán presentar un máximo de ocho proyectos en todo el territorio nacional si el CIF para las Coordinadoras de los diferentes territorios es el mismo.

Podrán presentar un máximo de ocho proyectos para cada una de las entidades en todo el territorio nacional si el CIF de las Coordinadoras es distinto entre ellas.

45. En cada operación hay que ofrecer todos los servicios del catálogo?

¿En el caso de que haya que ofrecer todos los servicios hay que asegurarlos todos para el máximo de atendidos? ¿Es decir, en un año normal habría que poder ofrecer todos los servicios a 96 menores?

El requisito para que un proyecto sea elegible es que pueda ofrecer, en caso necesario, la totalidad de los servicios. Teniendo en cuenta que las entidades podrán subcontratar, únicamente, los servicios de atención psicoterapéutica, servicios de campamentos, logopedia I y II y apoyo psicomotriz I y II. Estos servicios se pueden subcontratar tanto a empresas como autónomos.

No es obligatorio que cada año para cada menor se realicen todos los servicios, de hecho, es el diagnóstico de la entidad Coordinadora y posteriormente el plan de trabajo de la entidad Asociada lo que dictaminará que servicios son necesarios para cada familia y menor. Si embargo, puede darse el caso en que las familias de una red, en su conjunto, lleguen a necesitar todos los servicios de la cartera y para ello la red de entidades debe ser capaz de cubrir los servicios.

46. Considerando las bases de la convocatoria y las condiciones para la elegibilidad de los costes subvencionables, solicitamos aclaración sobre la posibilidad de incluir en un contrato indefinido una cláusula adicional con la fecha de inicio y fin del contrato coincidiendo con la finalización del proyecto. Dicha cláusula estaría diseñada para garantizar que el contrato finalice en concordancia con la finalización del proyecto, y que el servicio prestado esté vinculado en todo momento a la ejecución de la operación subvencionada, de manera que la indemnización por despido se produciría únicamente durante el periodo de ejecución del proyecto.

En este contexto, deseamos conocer si esta modalidad de contratación y la correspondiente indemnización por finalización de contrato serían consideradas gastos subvencionables, dado que el servicio prestado estaría directamente relacionado con la ejecución de la operación subvencionada y sería necesario para su realización.

En concreto, en las bases de la convocatoria de +Infancia, no se contempla que los gastos de indemnización por despido sean elegibles/subvencionables.

47. Estamos mirando la convocatoria + infancia. Aunque ya hemos resuelto algunas dudas a través del correo facilitado por la fundación en las bases, se nos sigue planteando alguna inquietud en referencia al coste del profesional.

Con el nuevo convenio de acción social y las subidas de sueldo nos sale que el precio/hora del profesional según categoría educador/licenciado (que en estos momentos ya está equiparado) sobre los 19,20€/hora (SAB 24.677, 18€) y esto sin tener en cuenta si los incrementos previstos 2025-29 de convenio estarán por debajo o por encima del índice LCI al que hace referencia. Adjuntamos para su referencia, el convenio aprobado, al que debería añadirse el coste empresa (Aprox 34% de Seg Social a cargo empresa)

Por otra parte, según hemos visto, el importe de 17,73 €/h, se calcula con una media ponderada de diferentes profesionales (Curso 22-23 de CPI, que ya están por bajo convenio 2024 la parte de Acción Social):

Ya sólo con estos datos, como entidad asociada, todo lo que sea prestaciones de servicios diferentes a monitorización (que sólo serían los servicios “Colonias urbanas” y “Campamentos”), supone una pérdida de dinero. Y más si añadimos el convenio 2024 de acción social.

¿Es correcto este supuesto o se nos escapa algo?

El precio hora por profesional de 17,73€ y 18,92€ (dependiendo del perfil profesional) viene dado por los cálculos descritos en el Anexo IX de las bases de la convocatoria.

Debido a tratarse de una convocatoria cofinanciada con fondos europeos, existen ciertos criterios que hemos tenido que tener en cuenta para garantizar una convocatoria igual para todo el territorio, de libre concurrencia, no discriminación y transparencia

Por eso se ha estipulado un precio único por servicio para todo el territorio español. Este precio viene dado por los diferentes convenios de las regiones y al tratarse de un precio medio ponderado es cierto que nos encontramos con que, en las zonas más desarrolladas, donde los convenios autonómicos están por encima del estatal, ese precio por profesional no llegaría a cubrir los gastos de personal ni siquiera añadiendo el 40% de otros gastos.

Como posible solución ante las regiones más desarrolladas que se encuentran en convenios más altos que el precio medio ponderado ofrecido por +Infancia, existe la posibilidad de consumir las horas directas de servicio y el máximo de horas de preparación que tenga cada servicio. Teniendo en cuenta que en muchos casos los profesionales necesitarán menos tiempo de preparación del previsto para cada servicio, y que pueden decir que han necesitado todas las horas de preparación y por tanto cobrar el máximo, entonces si se llegaría a cubrir el coste del personal.

Por poner un ejemplo, en el caso del servicio Atención psicoterapéutica puntual, es un servicio de una hora de atención directa más una hora de preparación. En total se pagará dos horas, pero podría darse el caso de que el profesional dedicara 30 minutos a preparar la sesión e igualmente podría decir que ha necesitado 1 hora y cobrar así el total máximo. En ese supuesto sí que el importe total pagado llegaría a cubrir los gastos del personal.

48. La entidad cuenta con un presupuesto ejecutado en el ejercicio precedente igual o superior a la mitad del importe total de las operaciones solicitadas.

Ante esa cuestión, nos surgen varias dudas que esperamos nos puedan resolver.

Entendemos que esta cláusula se refiere tanto si somos entidad coordinadora, como si somos entidad asociada, ¿verdad?

Esta misma cláusula ¿hace referencia sobre el global del presupuesto de todas las entidades o sobre el global de cada entidad? ¿o sobre el global de la entidad coordinadora?

Cuando hablamos de presupuesto ejecutado ¿se refiere al ejecutado en gasto o en ingresos? ¿El presupuesto se refiere al ejercicio cerrado 2023?

Sí, es tanto para la entidad Coordinadora como Asociada.

Hace referencia al presupuesto global de cada entidad.

Hace referencia al presupuesto más reciente cerrado que se disponga, referente al presupuesto ejecutado en cuanto a gasto.

49. Nos surge una duda respecto al número de menores a los cuales la red debe dar servicio.

En la página 49 de las bases se establece:

Cada red debe dar servicio a alrededor de 32 menores en el primer año, y 96 menores en las siguientes anualidades. Los participantes únicamente podrán computar como tal una vez por cada curso escolar.

Nos surge la duda referente a esta última parte en negrita. ¿una misma persona sí computa si son cursos escolares diferentes?

Es decir, x (persona menor de edad) computa en el curso 2024/2025 porque asiste al refuerzo escolar, así como a una acampada.

En el curso 2025/2026, x sigue asistiendo al refuerzo escolar y teniendo un asesoramiento individualizado. Para ese nuevo curso, podría volver a ser computable, ¿no?

Tal y como indicáis; al inicio de cada curso escolar (anualidad) los participantes vuelven a computar como nuevos. La idea principal es que los participantes estén a lo largo del periodo de subvencionabilidad que Europa dicta, 2023-2029.

50. Como entidad asociada, la coordinadora nos abonaría 35,46€ por sesión de atención psicoterapéutica puntual realizada como gasto directo personal, además de 7,07€ en concepto de otros gastos directos e indirectos. Este 20% se debe destinar a servicios + acción social. ¿En total se abonará a la entidad asociada un total de 42,55€ por sesión de atención psicoterapéutica puntual? ¿Y a la coordinadora un total de 7,07€ por esa sesión que realiza la entidad asociada? ¿A qué se refiere como máximos subvencionados por unidad de servicio? ¿El importe por servicio puede ser menor?

Para el ejemplo del servicio de Atención psicoterapéutica puntual, que son 2 horas en total, la FLC pagará a la entidad Coordinadora $((17,73€*2h) + (7,09€*2h)) = 49,64€$. Pueden darse dos situaciones:

- 1.- En el caso que el servicio lo haya ejecutado la misma entidad Coordinadora con el rol de Asociada, aquí finalizaría el proceso.
- 2.- Si el servicio lo ha realizado una entidad Asociada de la red, que no es la misma que la entidad Coordinadora, esta entidad Coordinadora debe pagar a la entidad Asociada que ha ejecutado el servicio $((17,73€*2h) + (7,09€*2h))/2 = 42,55€$. Finalmente, la entidad Coordinadora se queda con 7,09€ correspondiente a gastos de coordinación.

Nos referimos como máximos subvencionables porque en el caso que un servicio, con una duración estipulada como se marca en la tabla, por las circunstancias que sea durara menos de lo que se indica, en este supuesto no se pagaría la totalidad del servicio, sino las horas que se han dedicado y su respectivo 40%.

51. Tras ver la convocatoria MAS[1]INFANCIA-FLC-OI-CONVO-001, nos surge la duda de si la presentación del proyecto ha de ser en red con otras entidades del sector y si hay número mínimo de entidades a participar por proyecto.

El proyecto lo deberá presentar la entidad Coordinadora. Sin embargo, es necesario que el proyecto cuente con una red de entidades para trabajar con el modelo de trabajo en red que detallamos en la base primera de la convocatoria y en el Anexo I del mismo documento.

La red de entidades debe cumplir las siguientes indicaciones:

- 1.- Solo podrá haber una entidad Coordinadora.
- 2.- Deberá haber mínimo UNA (1) entidad Asociada, con un NIF distinto al de la entidad Coordinadora.

Se recomienda establecer un máximo de TRES (3) entidades Asociadas, o incluso CUATRO (4) entidades si la entidad Coordinadora actúa también como entidad Asociada.

Resolviendo vuestra consulta, como mínimo debe haber dos entidades de distinto NIF, una con el rol de entidad Coordinadora y otra con el rol de Asociada.

52. Deseamos conocer si existe algún impedimento o limitación, incluso posibilidades de elegibilidad, para que una entidad que actualmente esté ejecutando un programa de Caixa ProInfancia se presente como coordinadora o entidad asociada en la convocatoria +infancia de Fundación "la Caixa". En caso de que no exista ninguna restricción al respecto, solicitamos información adicional sobre los requisitos y consideraciones que deben tener en cuenta las entidades que se encuentren en esta situación. Agradecemos de antemano su atención a esta consulta y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

No existe ninguna limitación para que una entidad que actualmente esté ejecutando un programa de CaixaProInfancia se presente como coordinadora o entidad asociada en la convocatoria +infancia de Fundación "la Caixa".

En el particular caso de una entidad que se encuentre participando en CaixaProInfancia, y además quiera presentarse a +Infancia, deberá tener en cuenta que el mismo menor/tutor no puede participar en ambos programas simultáneamente. También deberá asegurar una correcta asignación de la dedicación de sus profesionales.

Quedan establecidos en la guía de entidades beneficiarias, Anexo III de las bases de la convocatoria, las consideraciones que debe tener en cuenta una entidad beneficiaria.

53. Por un lado, ¿qué documentación es necesaria para demostrar la presencia de nuestra entidad en el territorio concreto donde se desarrollan las actividades socioeducativas y que sería donde solicitaríamos esta convocatoria? En nuestro caso, la dirección de la sede de la entidad no corresponde con la dirección exacta donde se desarrollan las actividades socioeducativas. Por otro lado, tenemos una duda relacionada con este tema, que para plantearla le presento un ejemplo concreto. En el caso concreto de nuestra entidad en Córdoba, nos gustaría saber si es posible que la Fundación Proyecto Don Bosco, que se localiza en el código postal 14013 (no colindante con el código postal 14009 donde se encuentra nuestra entidad), nuestra intención es ampliar el territorio de actuación y acoger en las actividades y servicios del +INFANCIA a niñas, niños y familias del código postal 14009. En este caso, la red actuaría en los códigos postales 14010, 14009 y 14013, que sí están unidos y colindando entre sí. ¿Sería posible que la Fundación Proyecto Don Bosco forme parte de nuestra red en estas condiciones? ¿Qué requisitos y consideraciones debemos tener en cuenta para que esta red sea válida y elegible en la convocatoria +infancia?

Para demostrar la presencia de vuestra entidad en el territorio concreto donde se desarrollan las actividades socioeducativas, se comprobará en la documentación que aportéis durante la acreditación donde está domiciliada la entidad, es decir, la dirección de la sede de la entidad. La dirección que se encuentre debe estar dentro del conjunto de la zona de actuación que se haya definido. Aprovechando vuestro ejemplo, si la sede de la entidad coordinadora se

encuentra en alguna calle del código postal 14009 y la sede de la entidad asociada se encuentra en alguna calle del código postal 14013, teniendo en cuenta que ambos códigos postales forman parte del territorio de actuación y en el mapa constan como colindantes, ambas entidades cumplen la condiciones para ser un proyecto elegible. Además, si se quiere actuar en el código postal 14010, aunque las entidades no estén específicamente en alguna de las calles de dicho código postal, el hecho es que en el conjunto del territorio (14009, 14010, 14013) sí que están presentes, además los tres códigos son colindantes también.

Clarificamos la definición de códigos postales colindantes, por códigos postales colindantes nos referimos a códigos postales que están geográficamente cercanos entre sí, a menudo compartiendo límites territoriales. Esto significa que los códigos postales vecinos están adyacentes o se encuentran en áreas geográficas contiguas. Además, tal y como se indica en las bases de la convocatoria, los códigos postales colindantes deben pertenecer a una misma comunidad autónoma, misma provincia y mismo municipio.

54. Según hemos visto, el importe de 17,73 €/h, se calcula con una media ponderada de diferentes profesionales (Curso 22-23 que ya están por bajo convenio 2024 de Acción Social): Ya sólo con estos datos, como entidad asociada, todo lo que sea prestaciones de servicios diferentes a monitorización (que sólo serían los servicios “Colonias urbanas” y “Campamentos”), supone una pérdida de dinero. Teniendo en cuenta que las bases no admiten cofinanciación del proyecto, ¿cómo sustentar los sueldos de los profesionales para que puedan cobrar legalmente según su categoría profesional?

Explicamos en mayor detalle el precio de los servicios, tanto el que recibirá la entidad Coordinadora como el que recibirá la entidad Asociada. Para explicarlo utilizaremos un ejemplo, haciendo referencia al servicio de Atención Psicoterapéutica Puntual.

Por el servicio de Atención psicoterapéutica puntual, que son 2 horas en total, 1 hora de preparación más 1 hora de atención directa, la FLC pagará a la entidad Coordinadora $((17,73€ * 2h) + (7,09€ * 2h)) = 49,64€$. Pueden darse dos situaciones:

- 1.- En caso de que el servicio lo haya ejecutado la misma entidad Coordinadora con el rol de Asociada, aquí finalizaría el proceso.
- 2.- Si el servicio lo realiza una entidad Asociada de la red, que no es la misma que la entidad Coordinadora, esta entidad Coordinadora tendrá que pagar a la entidad Asociada que ha ejecutado el servicio $((17,73€ * 2h) + (7,09€ * 2h)) / 2 = 42,55€$. Finalmente, la entidad Coordinadora se queda con 7,09€ correspondiente a gastos de coordinación.

En las bases de la convocatoria, concretamente en el Anexo I: Prescripciones técnicas, a partir de la página 51 se puede ver la tabla con las tarifas para cada servicio. Allí observará como para cada servicio, la columna "Importe Entidad Coordinadora" hace referencia al importe a que FLC pagará a la entidad Coordinadora y será esta misma entidad que posteriormente deberá pagar a la entidad Asociada que haya realizado el servicio lo que pone en la columna "Importe Entidad Asociada".

Es importante tener en cuenta las dos tablas del Anexo I, tanto la cartera de servicios como la mesa de dedicaciones por servicio. En la primera se observa entre otras cosas el desglose de

las horas de atención directo y de preparación por cada servicio y en la segunda tabla se observan los importes que se pagarán en total por el servicio realizado.

- 55. 1) Los participantes computan una vez por anualidad, teniendo en cuenta los indicadores de realización y resultados (mínimo 80% asisten y mejoran), es posible que los beneficiarios participen en los itinerarios de las siguientes anualidades?**
- 2) Bloque 4. En la tabla 4.1 hace referencia al volumen de beneficiarios de la entidad coordinadora en el último año, sin embargo, al abrir la tabla, indica número de personas beneficiadas directamente por el proyecto. Estando en el apartado de capacidad de gestión entendemos que hace referencia al volumen de menores de 18 años beneficiarios de la entidad.**
- 3) En las bases se indica en la pág. 23 que las entidades Coordinadoras deberán aportar la documentación e información listada : proyecto técnico y presupuesto, a su vez, rellenar el formulario y presupuesto del portal de convocatorias. ¿En qué sección habría que incluir el proyecto técnico, así como presupuesto? ¿En Documentación a adjuntar Entidad Coordinadora Beneficiaria donde se adjunta la declaración responsable?**
- 4) En el apartado Información de la entidad y el proyecto, sección *Capacidad de cobertura sobre la cartera de servicios señala: Aviso: Si en cada línea no hay un "SI" como mínimo el proyecto no será elegible porque se considera que la red no será capaz de dar cobertura a la totalidad de la cartera de servicios. Entendemos que hace referencia a que la red será capaz de realizar el servicio si fuera necesario, pero no a que existe la obligación de presupuestar todos los servicios de la cartera si no existe la necesidad.**
- 5) En el apartado Información de la entidad y el proyecto, * Importe total a solicitar para cada anualidad de la operación: Si la anualidad 1 implica coste inferior por los meses de ejecución, ¿introducimos la anualidad que hace referencia al coste de los 12 meses?**

Resolvemos las consultas siguiendo vuestra numeración:

- 1) Exacto, los participantes computaran como nuevos para cada anualidad. El mismo participante que haya participado el curso anterior puede participar en el curso presente. La idea principal de este programa es dar continuidad al menor y la familia durante todo el periodo de subvencionabilidad.
- 2) Sí exacto, hace referencia al volumen de menores de 18 años beneficiarios de la entidad de anteriores proyectos.
- 3) El proyecto técnico es el conjunto de respuestas sobre las preguntas planteadas y el presupuesto se pide al inicio juntamente con el número de entidades que conforman el proyecto.
- 4) Exacto, es tal y como lo entendéis. Simplemente en el caso que fuera necesario dar todos los servicios, tener la seguridad de que el proyecto podría ofrecerlos.
- 5) Sí, hay que poner el importe de la anualidad completa, como si se tratara para los 12 meses. En la primera anualidad se dará una parte proporcional al tiempo de ejecución.

56. Fecha límite de acreditación para entidades: En las bases aparece como fecha límite el 22 de enero (pág. 27 bases convocatoria v 21/13/23) y en la página web aparece el 16 de

enero (apartado proceso solicitud de +Infancia). Entendemos que la fecha límite es la que aparece en las bases, pero agradeceríamos confirmación al respecto.

Importes de dedicación del profesional: en las bases se recoge el importe de 17.73€ y 18.92€ por hora y profesional (dependiendo del perfil) en páginas 50 y subsiguientes, en pág. 216 y subs, en pág. 204. En el resumen de la página 202 los importes recogidos son de 17.91€ y 19.10€ por hora y profesional (dependiendo del perfil) agradecería indicación de cuáles son los importes correctos para estos conceptos.

1. La fecha límite de acreditación para las entidades es la que marca las bases de la convocatoria, 22 de enero de 2024.
2. Disculpado la confusión, realizaremos una nueva versión de las bases de la convocatoria. Los precios correctos son 17.73€ y 18.92€ por hora y profesional (dependiendo del perfil). Actualizaremos los importes en el Anexo IX.

57. Nuestra entidad está acreditada en el territorio de l'Hospitalet de Llobregat, en Cataluña. ¿Es posible presentarnos como entidad asociada en un territorio fuera de Cataluña?

Sí, os podríais presentar. Sin embargo, tendréis que tener en cuenta que, mediante declaración responsable, que quedará firmada, os comprometéis a estar implantadas en el territorio de actuación propuesto.

58. Me podrían enviar las bases de la convocatoria. Es posible que los servicios que se indican coincidan con los mismos de Proinfancia. Creo recordar que envié un mail a Eva preguntándole si tiene que ver por qué me va a parecer que los servicios que subvencionaban eran los mismos, pero con un importe muy inferior, ¿es así?

Las bases de la convocatoria se pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

Los servicios que se subvencionan son exactamente los mismos que los de la cartera de CaixaProInfancia. Como estamos ante una convocatoria en la que los fondos de la ayuda provienen también de Europa, para cumplir los requisitos de la Comisión hemos tenido que establecer un precio común para todo el territorio español, esto ha causado que para aquellos territorios que se rijan por el convenio estatal salgan beneficiados mientras que aquellas comunidades que tienen convenios más altos que el estatal se vean perjudicados.

Encontrar más detalle de la metodología de cálculo en el Anexo IX de las bases de la convocatoria.

59. La previsión es una entidad coordinadora que actuará como coordinadora y asociada y 3 entidades más que actuarán como asociadas. Tenemos varias preguntas que son las siguientes:

En las bases hay un apartado que habla de que la prestación de Servicios se puede desarrollar en 5 códigos postales. ¿Estos Servicios pueden desarrollarse en diferentes municipios de Mallorca o tienen que ser del mismo municipio?

En las bases hay un cuadro que explica los diferentes Servicios que se pueden prestar y habla del precio por profesional, pero ¿hay un precio por Servicio? Por ejemplo, en el programa CaixaProinfancia el Servicio de centro abierto de 9 meses tiene un precio de 4.346€. ¿Es así en este proyecto?

A la hora de acreditarse en el aplicativo, cada entidad se acredita por separado. Una vez acreditadas las entidades, ¿el proyecto lo presenta la entidad coordinadora? O ¿cada entidad tiene que presentar su proyecto? O ¿cada entidad presenta los Servicios que presta diciendo que formará parte de una red? O ¿es la coordinadora quien presenta todo el proyecto y separando los Servicios que hará cada entidad asociada? ¿Qué responsabilidades legales tiene la entidad coordinadora?

1. Los códigos postales deben ser colindantes y deben encontrarse dentro del mismo municipio. Si se quiere actuar en más de un municipio se debería presentar una operación para cada territorio de actuación.
2. Es así, hay un precio por cada servicio. Podéis encontrar las tarifas de los servicios en el Anexo I de las bases de la convocatoria.
3. El proyecto lo presenta únicamente la coordinadora. Para ello deberá invitar a través del aplicativo a las diferentes entidades con las que conformen la red. En el caso de alguna pregunta que se pide información de las entidades asociadas, deberá ser la entidad coordinadora que suba la documentación de las asociadas necesaria.
4. Las responsabilidades legales están descritas en las bases de la convocatoria, tanto en la base novena como en los convenios.

60. En el formulario y en las bases, se indica que se debe presentar el importe total solicitado del conjunto de proyectos. ¿Se refiere al total de proyectos presentados por el mismo NIF / ENTIDAD a nivel nacional? ¿o es el total de proyectos presentados en una comunidad autónoma?

En relación con el presupuesto, en las bases se indica que debe desglosarse como aparece en la imagen, pero en el formulario no nos queda claro dónde se debe indicar el desglose del porcentaje o el importe que se dedica a cada servicio, porcentaje de ayudas, salarios, etc. ¿Se debe adjuntar por separado?

En el apartado en el que se debe indicar las actividades que ya se realizan en el territorio, ¿Se refiere a las actividades que ya existen en el territorio per se, o a las actividades que la entidad solicitante haya realizado en el territorio de actuación?

En el apartado donde se debe indicar el compromiso de la entidad en cuanto a personas que aumentan su calidad de vida, ¿el número se refiere a los adultos referentes de la familia?

1. Es el importe total que una misma entidad coordinadora solicita en el conjunto de operaciones que presenta. Es decir, si se presenta la misma coordinadora a 5 operaciones, deberá indicar en todas las solicitudes el mismo importe que sería la totalidad del presupuesto solicitado. De entre los 123.000€ a 137.000€ multiplicado por las operaciones presentadas. Esta pregunta se recomienda que se responda cuando se sepa el número exacto de proyectos a presentar.
2. En la convocatoria pedimos únicamente que se indique la proporción de presupuestos que, de la partida (Servicios) se repartirá entre las distintas entidades asociadas beneficiarias. En base a lo que se defina en esa tabla y a lo que se solicite en conjunto para la operación (si la operación resulta beneficiaria) se definirá en la herramienta de gestión el presupuesto máximo para cada partida. No es necesario que indiquéis mayor información. El importe global y la

distribución porcentual en servicios ya son suficientes para que se genere un presupuesto tipo en la herramienta de gestión.

3. Se refiere a las actividades que la entidad solicitante haya realizado en el territorio de actuación.
4. Se refiere al número de participantes, es decir, tanto los padres/madres/tutores legales como los menores que han mejorado su calidad de vida.

61. Las ayudas destinadas a las familias de 250 € por menor son obligatorias para la totalidad de menores que participarán, o las entidades podremos decidir cuantas ayudas damos en el entorno de la red.

Las ayudas son obligatorias para la totalidad de los menores que estén inscritos en el programa. Sin embargo, el cobro de estas ayudas irá condicionado al cumplimiento de los hitos que se detallan en la página 102.

62. El motivo de la consulta es pedirles una aclaración respecto a las fechas de cierre del procedimiento, ya que en el redactado de las bases aparecen dos fechas diferentes:
- 22/01/2024
- 31/01/2024

La fecha 22/01/2024 es la fecha límite en que las entidades se han tenido que acreditar.

La fecha 31/01/2024 está en la fecha límite de presentación de las candidaturas.

63. Al leer las bases no tenemos del todo claro si el año 1 sería 2024 (firma de convenio a septiembre) o 2024-2025.

En qué anualidad hay que alcanzar los 96 menores como mínimo, si en el 2024-2025 o 2025-2026.

Si la dotación anual de mínimo 123.000 € se aplica en el primer año, cuando solo hay un tercio de los menores que luego exige el programa (32 menores). Esto nos crea confusión ya que entendemos que el coste de menor por servicios en el programa varía mucho del año 2024 (firma de convenio a septiembre) a los años posteriores.

Necesitaríamos saber las acciones o funciones a nivel de acción social de la entidad coordinadora y asociada. Nosotros habíamos entendido que la acción social la realiza la entidad coordinadora, pero en la tabla de precios hay importe de acción social para la entidad asociada.

- 1.- La primera anualidad es el curso 2023-2024.
- 2.- Habría que alcanzar los 96 menores por red en el curso (anualidad) 2024-2025.
- 3.- Para la primera anualidad, curso 2023-2024, se adjudicará el presupuesto proporcional al periodo de ejecución que quede del mismo. Es decir, vosotros debéis informar del presupuesto como si se tratara de un año completo, y se os adjudicará la parte proporcional.
- 4.- Disculpar la confusión, queda pendiente subir una actualización de las bases de la convocatoria justamente rectificando esto. Como bien tenéis entendido, la acción social únicamente la realiza la entidad Coordinadora y por ello solo cobrará esta entidad. En la nueva

actualización de las bases se verá la columna de "importe entidad asociada" vacía, y la columna "importe entidad Coordinadora" seguirá igual.

64. En la página 51 encontramos el cuadro con los importes subvencionables.

Podemos ver una columna con el importe de la Entidad Coordinadora, y una columna con el importe de la Entidad Asociada.

¿el importe para pagar el servicio realizado por la Entidad Asociada debe surgir del importe de la Entidad Coordinadora? Por lo tanto, la Entidad coordinadora cobra la diferencia.

sí decidimos realizar atenciones psicoterapéuticas con un profesional externo, que nos factura sus servicios, el importe subvencionable por una Atención Psicoterapéutica Puntual de 2 horas es 49,64 € (y sucesivamente).

Referente a la primera consulta que tenéis, el importe a pagar a la entidad asociada surge del importe que recibe la entidad Coordinadora y como bien decís la entidad Coordinadora se queda la diferencia (en concepto de gastos de coordinación).

Referente a la segunda consulta, si se decide realizar atenciones psicoterapéuticas con un profesional externo, que os factura sus servicios, el importe subvencionable por una Atención Psicoterapéutica Puntual de 2 horas es 49,64 € (y sucesivamente), en caso de que seáis la entidad Coordinadora. Como entidad asociada si se subcontrata dicho servicio, se recibirá 42,55€ (y sucesivamente).

65. Hay un apartado que dice que la entidad coordinadora debe tener un convenio EAB-ECB con la entidad coordinadora. ¿Cómo podemos hacerlo?

En las bases de la convocatoria se dice que la entidad Coordinadora debe tener un convenio con sus entidades de la red (asociadas), es el convenio ECB-EAB. Y más tarde un convenio entre la entidad Coordinadora y la FLC, convenio DECA.

Podéis encontrar ambos convenios en los Anexos de las bases:

Anexo VI - Convenio DECA

Anexo VII - Convenio EAB-ECB

66. Como entidad asociada, la coordinadora nos abonaría 35,46€ por sesión de atención psicoterapéutica puntual realizada como gasto directo personal, además de 7,07€ en concepto de otros gastos directos e indirectos. Este 20% se debe destinar a servicios + acción social. ¿En total se abonará a la entidad asociada un total de 42,55€ por sesión de atención psicoterapéutica puntual? ¿Y a la coordinadora un total de 7,07€ por esa sesión que realiza la entidad asociada? ¿A qué se refiere como máximos subvencionados por unidad de servicio? ¿El importe por servicio puede ser menor?

Para el ejemplo del servicio de Atención psicoterapéutica puntual, que son 2 horas en total, la FLC pagará a la entidad Coordinadora $((17,73€ * 2h) + (7,09€ * 2h)) = 49,64€$. Pueden darse dos situaciones:

1.- En el caso que el servicio lo haya ejecutado la misma entidad Coordinadora con el rol de Asociada, aquí finalizaría el proceso.

2.- Si el servicio lo ha realizado una entidad Asociada de la red, que no es la misma que la entidad Coordinadora, esta entidad Coordinadora debe pagar a la entidad Asociada que ha ejecutado el servicio $((17,73€*2h) + (7,09€*2h)/2) = 42,55€$. Finalmente, la entidad Coordinadora se queda con 7,09€ correspondiente a gastos de coordinación.

Nos referimos como máximos subvencionables porqué en el caso que un servicio, con una duración estipulada como se marca en la tabla, por las circunstancias que sea durara menos de lo que se indica, en este supuesto no se pagaría la totalidad del servicio, sino las horas que se han dedicado y su respectivo 40%.

67. Temporalización de las acciones:

Las operaciones seleccionadas se desarrollan anualmente. Pero ¿Todas las entidades asociadas tienen que desarrollar sus acciones anualmente? ¿O puede haber una entidad asociada que actúe solo en determinados periodos temporales para acciones concretas?

Sobre la contratación de personal:

¿Debe ser personal contratado exclusivamente para este programa? ¿O podemos contar con personal de la entidad que pase a dedicar horas exclusivas al programa?

Sobre la titulación de los profesionales: En la coordinación del programa se recomienda que sea titulado en el ámbito de trabajo social. ¿Este requisito es imprescindible o sugerente?

Sobre la cartera de servicios: *¿Se deben ejecutar todos los servicios que se exponen en las bases? ¿O seleccionamos qué servicios vamos a ofrecer?

Las entidades que formamos la red ¿Podemos distribuir los servicios entre las entidades que formamos la red? Por ejemplo: una entidad ofrece los servicios de refuerzo educativo, ocio y tiempo libre...etc. y otra entidad le ofrece a la familia la atención psicoterapéutica etc.

Temporalización de las acciones: El itinerario para las familias y sus menores es anual, entendiéndose por anual el periodo de octubre-setiembre. Dentro de este itinerario realizarán los servicios que les aplique según el plan de trabajo establecido. Las entidades deben realizar estos servicios en el número de sesiones que se haya estipulado. Es totalmente entendible que una entidad asociada actúe solo en determinados periodos temporales para acciones concretas.

Sobre la contratación de personal: Se puede contar con personal de la entidad que pase a dedicar horas exclusivas al programa.

Sobre la titulación de los profesionales: Tal y como se indica en las bases de la convocatoria, es solo una recomendación.

Sobre la cartera de servicios: No hay un requisito de ofrecer todos los servicios, simplemente aquellos que las familias y menores necesiten. No tiene por qué ofrecerse todos los servicios de la red, simplemente tener la capacidad de prestarlos en caso de que fuera necesario. Se puede distribuir la asignación de los servicios entre entidades como se quiera.

68. ¿Es posible imputar a gastos de gestión los costos relacionados con el personal técnico de la Fundación que solicita la subvención, así como los gastos de personal dedicado a la administración y contabilidad de la entidad?

Según las bases:

"La finalidad de este importe del 40 % es cubrir los otros costes directos e indirectos en los que se incurra en la operación.

Este 40 % que la finalidad de este importe del 40 % es cubrir los otros costes directos e indirectos en los que se incurra en la operación.

Este 40 % queda dividido en 2 partes (20 % cada una) que la entidad Coordinadora deberá repartir:

- El 20 % en concepto de otros gastos directos e indirectos en los que se haya podido incurrir por cada hora de servicio que se haya realizado (Servicios + Acción Social).
- El 20 % por la coordinación global de la red, que abarcará la dedicación del profesional destinado a tareas administrativas, de coordinación con los agentes del territorio y de garantía de cumplimiento de los objetivos de la red.

El importe que percibirá cada parte será variable cada mes en función al importe abonado en concepto de servicios. da dividido en 2 partes (20 % cada una) que la entidad Coordinadora deberá repartir:

- El 20 % en concepto de otros gastos directos e indirectos en los que se haya podido incurrir por cada hora de servicio que se haya realizado (Servicios + Acción Social).
- El 20 % por la coordinación global de la red, que abarcará la dedicación del profesional destinado a tareas administrativas, de coordinación con los agentes del territorio y de garantía de cumplimiento de los objetivos de la red.

El importe que percibirá cada parte será variable cada mes en función al importe abonado en concepto de servicios.

Dado que la dotación anual por operación no podrá ser inferior a 123.000€ ni superior a 137.000 €, ¿cuál es el porcentaje exacto de esta dotación que se puede destinar a estos gastos de gestión y estructura de la entidad?

Se podrán imputar a gastos el total de horas dedicadas por cada profesional al hacer el servicio (costes directos) más el 40% de este importe de costes directos.

En este 40% se incluyen los gastos de coordinación más otros gastos que pueda tener la entidad tal como se detalla algún ejemplo en las bases de la convocatoria. El destino del importe de este 40% no está sujeto a verificación.

No hay un porcentaje obligado de consumo. Se deberá tener en cuenta que, para el importe solicitado total, queda incluido en este tanto las horas directas como el 40% de otros gastos como las ayudas.

69. En el caso del refuerzo educativo y del aula abierta aparece que se pueden tener máximo 4 servicios por curso, por tanto, ¿mi pregunta sería yo podría tener inscrito a un menor que viene de lunes y miércoles a un servicio de aula abierta con un ID Grupo y ese mismo menor venir martes y jueves de a otra aula abierta con otro ID Grupo diferente y los viernes acudir a ocio?

Respecto al caso que ponéis de ejemplo en la consulta, es tal y como lo entendéis. Es decir, en el caso del servicio de refuerzo educativo hay un máximo de ejecutar el servicio 4 veces por

curso escolar por menor. Esto es, el menor podría venir unos días con un grupo y a la vez otros días con otro grupo.

70. ¿se puede cofinanciar esta ayuda? ¿Podríamos cofinanciar con la ayuda de Proinfancia?, ¿se podrían cofinanciar personas usuarias?

- 1.- No hay ningún problema en ser entidad participante del Programa CaixaProInfancia,
- 2.- No hay ningún problema en que los profesionales de una entidad que participa en CaixaProInfancia, también participen en la misma entidad en +Infancia.
- 3.- Los participantes NO pueden estar inscritos en ambos programas paralelamente, entraríamos en problemas de doble financiación.

71. ¿Es necesario ofrecer todos los servicios que aparecen en el listado? En concreto los servicios de Educación no formal y tiempo libre es obligatorio ofertarlos o podemos presentar un proyecto únicamente con los servicios de Atención psicoterapéutica, Refuerzo y Apoyo educativos familiar. Por otro lado ¿las ayudas a familias por asistencia a itinerarios es obligatorio ofertarlas en el programa?

No es obligatorio realizar todos los servicios de la cartera, tan solo aquellos que se establezcan en los planes de trabajo de la familia y menores. Sin embargo, como el plan de trabajo se hace a posteriori de ser un proyecto elegible, la red en su conjunto debe ser capaz de dar cobertura a todos los servicios en caso de que fuera necesario. Es decir, no será elegible una red de entidades que de entrada no pueda ofrecer un servicio en concreto, porque en caso de que una familia lo necesitara, no llegarían a cubrir sus necesidades.

Por otro lado, las ayudas a las familias por cada menor inscrito son obligatorias, y se pagaran siempre y cuando se cumplan los hitos establecidos en el punto 3 de la guía de entidades beneficiarias.

72. Perfil de coordinadora a nivel de titulación. En las bases pone perfil de trabajador social para la Acción Social de coordinación. " Perfil trabajador social para el desarrollo de la acción social (Coordinadora)" Es imprescindible que la titulación sea Trabajadora Social?

Tal y como se indica en el Anexo III: Guía de las entidades beneficiarias, de las bases de la convocatoria, desde +Infancia recomendamos un perfil profesional para cada uno de los servicios.

Es una recomendación, y, por lo tanto, NO una obligación, pero creemos que para el correcto desarrollo de las operaciones y los servicios puede ayudar esta distinción entre perfiles.

73. Las asociadas deben tener sede y experiencia en el territorio de actuación. Nuestra asociada tiene experiencia demostrada en el territorio. La sede ¿ tiene que tenerla antes de solicitarla o basta el compromiso en caso de concederse de tener sede allí? Es que se está en trámites con la cesión de un espacio.

Las entidades mediante declaración responsable firmáis conforme "Está implantada en el territorio español y que está implantada en el territorio de actuación propuesto y que dispone

de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación con estructura y capacidad suficientes para garantizar los objetivos del proyecto". Si no se cumple dicho supuesto, la entidad no debería firmar conforme a la declaración responsable.

**74. En el aplicativo no existe una pestaña exclusiva para el presupuesto. Entendemos que solo se consigna el valor total de la primera anualidad y en caso de ser seleccionados el presupuesto específico anual se incorpora al contrato. ¿Es así?
¿Una vez las entidades invitadas consignan la información tenemos que darle a validar para puedan quedar acreditadas y seguir incorporando información? ¿Lo que se validan son los datos generales de la entidad y de las invitadas?**

1.- En el aplicativo de convocatoria ponéis el importe total por operación, este importe será el mismo para cada una de las anualidades.

2.- Cuando invitáis a las entidades asociadas, estas se deben acreditar y quedan validadas por un equipo de Fundación "la Caixa".

**75. Viendo las bases de la convocatoria +Infancia, donde habla de la red de entidades dice que tiene que haber una entidad Coordinadora y otras Asociadas, en algún punto también se indica que la entidad Coordinadora puede realizar el rol de Asociada. La duda es ¿es posible que una sola entidad se presente a la convocatoria?
Nuestra entidad ya se encuentra de alta en la plataforma de la Fundación la Caixa con usuario gestor, entendemos que se puede presentar a la convocatoria iniciando el proceso de solicitud.**

Para formar una red de entidades es imprescindible que:

1- Exista una entidad Coordinadora.

2- Al menos una entidad Asociada, con NIF distinto a la entidad Coordinadora.

Una entidad sola no puede presentar una operación, ya que no formaría un trabajo en red.

76. Consultar si la convocatoria +Infancia permite la adaptación de las horas del desarrollo de los servicios se preste con otra distribución a la indicada en la tabla de la pág. 45 y subs. Por ejemplo: si el aula abierta de primaria en lugar de desarrollarse una hora durante cuatro días a la semana se podría realizar 2 días a la semana con una duración de 2 horas. En este sentido es la misma carga horaria, distinta distribución.

No habría ningún problema en hacer la distribución que proponéis a nivel práctico. En caso de resultar beneficiarios, ya se haría una formación sobre cómo funciona la herramienta ya que los servicios se deberían cargar como se estipulan en la cartera de servicios.

**77. ¿Las familias, menores pueden participar dos o más cursos?, y se computa cada curso
Personas extranjeras: ¿Qué apostilla, la española o la del país de origen? Pedir a las familias hacer el trámite de la apostilla retrasa la incorporación al proyecto, y especialmente se pueden encontrar con los obstáculos que en la isla del territorio de intervención no hay consulado, ni en Gran Canaria o en Tenerife. Desplazarse al lugar del consulado implica coste económico e incluso poner la apostilla supone coste económico. Las familias no tienen la capacidad económica para afrontar esos gastos.
¿Pueden participar progenitores y/o menores con pasaporte?**

La probable entidad asociada no tiene sede en el territorio, municipio de actuación, pero sí realiza intervención. ¿Puede participar en la Operación como entidad asociada?

- 1.- Las familias y menores solo pueden participar en un curso para el mismo año. Cada anualidad puede volver a ser inscritos y computar así una vez para cada una de las anualidades.
- 2.- La apostilla española.
- 3.- Sí, pueden participar progenitores y/o menores con pasaporte.
- 4.- Sí que puede, porque implantada en el territorio de actuación.

78. ¿es necesario cubrir todos los servicios establecidos en las bases 58,59 y 60 entre la red?

Es decir, ¿no es elegible el proyecto si solo se prestan algunos servicios entre las entidades asociadas?

Para los niños extranjeros ¿es necesario que el documento de parentesco con sus padres (incluyendo partida de nacimiento) estén legalizados? ¿No es suficiente que el documento este con traducción jurada? En ocasiones, la apostilla o legalización de documentos requiere de plazos que se dilatan en extremo.

Es necesario tener la capacidad, si fuera necesario, de cubrir todos los servicios de la cartera. Los servicios que necesiten las familias y menores vendrán determinados por los planes de trabajo. Estos planes de trabajo se hacen a posteriori de elegir las entidades, es por ello que la red en su conjunto debe tener la capacidad de dar cobertura. No significa que acabe ejecutando todos los servicios.

Los documentos con traducción jurada también sirven.

79. En cuanto a la necesidad como entidad asociada de disponer de sede en el territorio de actuación, siendo el territorio de actuación un municipio de la Región de Murcia ¿es necesario que la sede se encuentre en este municipio? o, ¿sería suficiente con que la sede se encuentre en la región?, teniendo en cuenta que, aunque no haya sede en el municipio de actuación sí que hay espacios disponibles y accesibles para realizar las actividades.

Es imprescindible que la sede se encuentre en el territorio de actuación propuesto, tal y como se indica en las bases de la convocatoria.

Nos surge otra duda. Tenemos un convenio firmado con el ayuntamiento de la zona de actuación donde nos ceden espacios para desarrollar actividades ¿Este espacio se podría considerar sede?.

No se considera sede tener un convenio firmado con el ayuntamiento donde os ceden espacios en el territorio de actuación propuesto.

80. Hemos recibido la convocatoria de la Caixa de la subvención +Infancia y tenemos dudas de si es compatible con el programa Proinfancia. Nos gustaría saber un poco más de información sobre la convocatoria si cabe.

Es totalmente compatible el programa CaixaProInfancia y el programa +Infancia. Puede encontrar más información respecto al programa +Infancia en la siguiente dirección:
<https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

81. Las ayudas a los participantes: ¿es una por cada menor participante o puede establecer un criterio que varíe el núm.? El coste de las ayudas entendemos que es un gasto que se incluye en el máximo de 137.000€/anualidad.

Es una ayuda para cada menor participante. El coste de las ayudas, como bien entendéis, se incluye en el máximo de la anualidad.

82. Los 250€ de Ayuda a la familia de los participantes del Programa +infancia ¿Están incluidos en la dotación presupuestaria que recibe la Entidad Coordinadora?

El importe de las ayudas a los menores participantes está incluido en el presupuesto máximo de 137.000€ que puede pedir la entidad coordinadora por operación.

83. Nos queremos presentar como entidad Coordinadora Beneficiaria y la vez ejercer de entidad Asociada Beneficiaria, ¿Esto es suficiente para ser entendido como trabajo en red?

Nuestra entidad tiene delegaciones en Almería y Cádiz, es decir, tenemos actuaciones del mismo programa infantil en diferentes territorios, ¿cuenta como un modelo de trabajo en red?

Las actuaciones de nuestra entidad y del programa infantil son en la ubicación/sede social de la entidad. ¿esto se entiende por centro de actuación y códigos postales?

¿estamos obligados a presentar más de un centro de actuación y código postal? ¿valen los códigos postales de las delegaciones que tenemos en Almería y Cádiz?

¿Un Club deportivo legalmente federado puede entenderse como entidad Asociada Beneficiaria para trabajar en red? se encargarían como entidad Asociada de la prestación de los servicios de la cartera: educación no formal y tiempo libre (Colonias urbanas y/o campamentos de verano)

1. Sería suficiente siempre y cuando el CIF de la entidad Coordinadora y el CIF de la entidad Asociada no sea el mismo. Si disponen del mismo CIF, haría falta una tercera entidad con distinto CIF.

2. El modelo de trabajo en red es básicamente el modelo de trabajo conjunto entre entidades Coordinadoras y Asociadas.

3. Por centro de actuación se entiende el lugar/espacio físico de la entidad donde se desarrollarán los servicios. Por territorio de actuación se entiende al conjunto de códigos postales colindantes que delimitarán la zona de intervención, es decir, donde se encontrarán estos centros de actuación.

4. Para ser entidad Asociada debes cumplir:

- Tener la consideración de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- Tener unos fines institucionales adecuados para la realización de actividades que se correspondan con el objeto de la presente convocatoria.

- Estar domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponen de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación.

84. Nos surge una duda en la convocatoria del proyecto más infancia, a la hora de indicar los servicios que desarrollará cada entidad asociada se indica lo siguiente:

Aviso: Si en cada línea no hay un "SI" como mínimo el proyecto no será elegible porque se considera que la red no será capaz de dar.

Eso significa que si no realizamos servicios de atención psicoterapéutica o apoyo educativo familiar el proyecto no cumple con toda la cartera de servicios y por tanto no sería un proyecto elegido.

Para que un proyecto sea elegible es imprescindible que la red, en su conjunto, tenga la capacidad, en caso de ser necesario, de prestar cualquier servicio de la cartera de servicios. Esto no significa que la red esté obligada a realizar todos los servicios.

De hecho, los servicios que la red deberá prestar irán condicionados a los planes de trabajo generales y específicos que realicen las entidades.

Es importante que la operación indique que puede prestar todos los servicios de la cartera, ya que, si no lo hiciera, se podría dar el caso de que una de las familias atendidas necesitara un servicio concreto y la operación elegida no podría atenderles correctamente al coincidir con un servicio que de entrada dijeron que no podrían realizar.

85. Teniendo en cuenta que hay un máximo de 4 entidades por red, y de cara a buscar entidades Asociadas Beneficiarias, en Castilla-La Mancha, ¿cómo podríamos determinar en qué códigos postales se tienen que encontrar las entidades Asociadas Beneficiarias? Sabemos que la zona de intervención estará delimitada por un máximo de cinco códigos postales, pero antes de comenzar la búsqueda, nos gustaría confirmar cuáles son esos códigos postales, o aclarar si, con que sean colindantes, valdrían. La duda es específica al código postal 13300, en Valdepeñas, Ciudad Real.

Vosotros tenéis que presentar la operación, y con ello el territorio de actuación donde queréis presentaros. Las entidades asociadas deberán estar dentro del territorio que propongáis.

86. Estamos valorando presentarnos a la convocatoria de +Infancia con la siguiente propuesta:

Acciones de acompañamiento a adolescentes que están en riesgo de abandono o han abandonado el sistema educativo (14-16 años), en horario adaptado a sus necesidades, mañana o tarde, y en estrecha colaboración con los centros educativos.

Estaría encuadrado en Refuerzo educativo de la cartera de servicios, con el objetivo de reincorporación o no abandono del sistema educativo para que titulen en Educación Secundaria Obligatoria.

Los adolescentes entrarían en el perfil establecido en la convocatoria.

Antes de formar parte de una operación, nos gustaría verificar que este tipo de acciones encajan en esta convocatoria.

Este tipo de actuaciones encajan en la convocatoria. Tener en cuenta que si alguna asociada de la red acoge a menores de otras edades también se le deben dar los servicios que les pertoque.

- 87. 1. Respecto a la tabla del apartado punto 3.1.: no coincide con la detallada en la página 130 de las Bases. En las bases se inicia con el curso escolar 23/24 y finaliza con el curso escolar 28/29 y en la solicitud se inicia con el curso escolar 24/25 y finaliza con el curso escolar 29/30. Entendemos que donde aparece curso escolar 24/25 tenemos que trasladar el compromiso de la entidad referido al curso escolar 23/24, ¿no?**
- 2. En relación con esta tabla nos surge otra duda y es si las familias se computan en la fila de indicadores de resultado.**
- 3. ¿La contratación interna la asume cada entidad para la prestación de "sus" servicios o es asumida o nosotras? (¿¿¿¿el funcionamiento igual que Caixa ProInfancia???? o las 2 opciones son posibles?**
- 4. Lo mismo referido a las subcontrataciones**
- 5. ¿Cómo hay que presentar el presupuesto y las actuaciones del curso 23-24? previendo ya que el periodo de actuación es de abril a septiembre o como si fuera una anualidad completa?**
- 6. ¿Se puede atender a familias en situación administrativa irregular?**
- 7. ¿Hay que ajustarse al convenio de acción social si o si o existe la posibilidad de pertenecer a otro convenio? (siempre y cuando se ajuste al presupuesto mínimo marcado en las bases**
- 8. pág. 85. Habla de la posibilidad de hacer un traspaso de dinero entre las entidades de la red, y pone que no se podrá hacer hasta pasados 3 meses cuando se cierren los planes de trabajo. ¿Esto quiere decir que hay un plazo de 3 meses para dar de alta a las familias?**
- 9. ¿Figura coordinador protección a la infancia (LOPIVI) tiene que haber uno en cada entidad?**

1. Ha sido un error de configuración. En total deben ser 6 anualidades, la primera casilla se refiere al curso 2023/2024, y así sucesivamente.

2. Se computan los participantes, no las familias, por ejemplo: una familia de dos adultos y un menor computaría como 3 participantes.

3. Las entidades asumen la contratación de los profesionales para realizar los servicios.

4. Cada entidad asume las subcontrataciones que haga.

5. El presupuesto será el mismo para cada anualidad, es decir, presentar el presupuesto teniendo en cuenta un curso completo. Para el primer año se adjudicará la parte proporcional.

6. Tener en cuenta que, si la familia está en situación administrativa irregular, puede dificultar la obtención de aquella documentación necesario para dar de alta al participante en el aplicativo.

7. Debe pertenecer al convenio del ámbito de la intervención y acción social.

8. Las familias se van dando de alta durante el curso, o cuando la entidad lo diga, el tema del presupuesto es para que no haya descuadres al empezar la operación lo cual sería una mala planificación inicial.

9. Solo en la entidad Coordinadora.

88. 1.- En relación con "cuenta con un presupuesto ejecutado en el ejercicio precedente igual o superior a la mitad del importe total de las operaciones solicitadas.

Respecto a esto, las operaciones ¿se refiere a todas anualidades hasta 2029 o se refiere a las operaciones de un año?

¿El ejercicio precedente se refiere al año 2023? ¿O al último año presentado oficialmente ante la Agencia Tributaria?

2.- En relación a los servicios que se pueden prestar, se indica que el perfil de profesionales para la atención psicoterapeuta "se precisa que cumplan los criterios de acreditación de la FEAP (Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas). Al respecto comentar que dicha Federación es un órgano privado, que avala principalmente terapias para adultos, siendo además un servicio de pago, en el que tan solo tiene registrada en su federación a 49 centros en toda España. Aun así, el máximo órgano reconocido para acreditar a un psicólogo a nivel nacional es el COP (Colegio Oficial de Psicólogos), y en cada comunidad su correspondiente

Colegio de Psicólogos, además de ello para ejercer la psicología sanitaria que es la que interviene específicamente y concretamente con menores (también adultos), es la Consejería de Salud, que avala a través de un registro sanitario y que valida la profesionalidad de los psicólogos.

Nuestro centro está considerado Centro de Psicología con Registro Sanitario concedido por la Consejería de Salud, llevamos a muchos casos conjuntamente con Salud mental infante juvenil y con centros educativos, asimismo estamos colegiados en el correspondiente Colegio de Psicólogos.

Por tanto, lo que se especifica en las bases afectará en gran medida a toda la convocatoria, en nuestro caso especialmente, pues no podremos contemplar la oferta de un servicio que realizamos desde hace más de 10 años, que es la intervención psicoterapéutica con menores, realizado con rigor. Eliminar este servicio, no solamente nos afecta a nosotros, entendemos que a la mayoría de las entidades que se presentan a dicha convocatoria.

Nos gustaría que nos pudieran justificar debidamente el criterio de estas acreditados por la FEAP, pues entra en contradicción con la normativa regulada por el ministerio para ejercer la profesión.

1. Se refiere al presupuesto anual de la operación, es decir, el presupuesto de un año. En caso de presentar 4 operaciones, vendría a ser el presupuesto anual del importe de 4 operaciones. Por ejercicio precedente nos referimos al presupuesto del año 2023.

2. Referente a la acreditación de los psicólogos, hemos actualizado en las bases de la convocatoria los requisitos que deben tener los profesionales de psicología. No será necesario que tengan la acreditación FEAP. Podéis encontrar las nuevas bases de la convocatoria en el siguiente url: <https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

89. Por lo que hemos visto en las bases, la entidad coordinadora es la encargada de ejecutar la parte de acción social, pero en el presupuesto aparecen dos importes, uno si la ejecución es de la entidad coordinadora y otro si la ejecución es de una entidad asociada, de ahí nuestra duda ¿Quién tiene que ejecutar la acción social?

¿Puede ejecutar una parte de la acción social la entidad coordinadora y otra parte sus entidades asociadas, repartiéndose así el número de familias?

Este es un fallo que ya hemos resuelto en la nueva versión de bases de la convocatoria. La acción social únicamente la puede realizar la entidad coordinadora.

90. 1. Se podría atender a personas en situación administrativa irregular. En el apartado Primero/Objeto de la convocatoria y las operaciones, 3. Personas destinatarias de las actuaciones se acepta el pasaporte como documento para la certificación de la edad del menor, ¿también se aceptará el pasaporte para la acreditación de los progenitores o únicamente se podrán atender menores indocumentados de padres y madres documentadas?

2. Relacionado con lo anterior, las bases estipulan que se deberá apostillar el libro de familia o algún documento similar. La mayoría de los países extracomunitarios no emiten libros de familia, en su caso certifican el nacimiento, divorcio y matrimonio de los miembros de las unidades familiares. Nos gustaría saber si esos documentos son suficientes para acreditar la relación familiar.

3. Por otro lado, ¿las bases permitirían apoyar económicamente a las familias para la financiación de traducciones y apostillamiento de estos documentos?

En relación con el punto 4. Presentación de operaciones, se establece que la red de entidades deberá estar conformadas, al menos, por una entidad coordinadora y otra asociada. En referencia al territorio de actuación, ¿podrían formar parte de las asociadas tres entidades de tres provincias andaluzas diferentes (Sevilla [C.P. 41001], Córdoba [C.P. 14005] y Jaén [C.P. 23700])?

En el caso de que el territorio de actuación tuviera que estar limitado a una provincia andaluza, ¿sería necesario que la zona de actuación tuviera códigos postales contiguos o con pertenecer al mismo municipio sería suficiente?

Finalmente, si fuera posible quisiéramos recibir alguna explicación adicional sobre cómo se pueden tramitar las ayudas a familias (ayudas económicas directas, a través de alimentos o pagos de suministros, etc.).

- 1.- No se podrá atender a personas en situación administrativa irregular.
- 2.- Si la documentación acreditativa es oficial y reconocida por el estado español, servirá como justificación.
- 3.- Las bases no contemplan la subvencionalidad de este tipo de acciones.

En cuanto a las dudas del territorio de actuación, dicho territorio debe ser definido con hasta un máximo de 5 códigos postales colindantes. Estos códigos postales deben formar parte de un mismo municipio, dentro de una misma provincia de dentro de una misma CCAA. No será válido que un territorio de actuación se defina entre códigos postales que sean colindantes, pero de diferentes municipios, ni provincias ni CCAA.

Las ayudas a las familias serán de 250€ por menor inscrito en el programa. Tenéis más detalle en el punto 3 de la Guía de entidades beneficiarias.

91. Rogamos una aclaración sobre lo que se indica en: Anexo IX - Opciones de costes simplificados / B. Datos pormenorizados por tipo de operación (cumplimentar para cada tipo de operación) / 9. Método de ajuste(s), que se encuentra en la página 205 de las bases, relativo al mecanismo de actualización de importe por dedicación del profesional. En la consulta que ya hemos realizado se nos remite al enlace de Eurostat que está en las bases, en la página 53 y en la página 205 y se indica que "en principio vemos que hace referencia a la zona euro". El problema es que la página de Eurostat no es estática, sino que es una base de consultas en la que se pueden establecer hasta 5 parámetros:
1. Estructura de costes (Labour costs structure),
 2. Clasificación estadística de actividades económicas (Statistical classification of economic activities in the European Union (NACE Rev.2))
 3. Periodo (Time)
 4. Medida (Unit of measure)
 5. Ámbito (Geopolitical entity)
- En las bases se definen los 4 primeros parámetros, pero no el de ámbito (Geopolitical entity), y los resultados pueden variar bastante si el parámetro que seleccionamos es España, la zona euro (20 países) o la Unión Europea (27 países). Rogamos se confirme qué valor se va a utilizar en el parámetro Geopolitical entity.

Respecto al parámetro que comentáis, se cogerá el de España.

92. En la cartera de servicios, en el Refuerzo Individual (refuerzo educativo III), en la primera tabla aparece el desarrollo del servicio para secundaria durante 8 meses, pero en la segunda tabla, donde determina los precios, sólo aparece la posibilidad de desarrollarlo durante 6 meses.
- No sabemos qué valor tomar como referencia, y, por tanto, los costes exactos del servicio.

Es un error nuestro en la cartera, se ha cortado la imagen veo. El servicio Refuerzo Individual (refuerzo educativo III) se podrá desarrollar para secundaria 8 meses. Los precios son los mismos que para primaria.

93. En relación a la dotación anual (CIENTO VEINTITRÉS MIL EUROS (123.000€) ni superior a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL EUROS *(137.000 €)*), ¿también tiene que contemplar el presupuesto de salario de indemnización a las familias?

Serían:

- 20 familias y 39 menores = *9.750€.*

- Los siguientes años, 60 familias, 96 menores = *24.000€*

Sí, la dotación anual también contempla las ayudas (salarios e indemnizaciones a las familias por cada menor inscrito). Serían 250€ por menor. En el caso de 39 menores y 96 menores como contempláis en el ejemplo, serían los números que indicáis.

94. Quisiera aclaraciones sobre el presupuesto.

1. b) Perfil trabajador social para el desarrollo de la acción social (Coordinadora): 18,92 € por hora y profesional. Este importe es el que recibirá la Entidad Coordinadora Beneficiaria por cada hora que se introduzca efectivamente y se valide en el registro de horas de acción social.

¿La acción social sólo la desarrolla la Coordinadora? ¿Por tanto sólo la cobra la coordinadora?

1. El 20% en concepto de otros gastos directos e indirectos en los que se haya podido incurrir por cada hora de servicio que se haya realizado (Servicios + Acción Social). La entidad Asociada se quedará este importe. Entre paréntesis pone Servicios + Acción Social. ¿Tiene que ver con la pregunta 1, los servicios para las asociadas y la acción social por la coordinadora? Pero después pone "La entidad Asociada se quedará este importe"
2. Si el convenio se firma a finales de abril, ¿las acciones empezarán en mayo hasta septiembre 2024 siendo la primera anualidad de 5 meses?
3. ¿Un servicio de refuerzo (por ejemplo) según si la entidad asociada tiene alquiler o paga más de luz (por ejemplo) tendrá un coste diferente según cada entidad asociada?
4. El presupuesto anual (octubre-septiembre) por operación no podrá ser inferior a CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000 €) ni superior a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL EUROS (137.000 €), ¿Esto también por el primer año? ¿O el primer año tiene un tope diferente?

La acción social sólo la desarrolla la entidad Coordinadora. En las bases anteriores salía que la asociada recibía un importe, pero estaba mal, ahora hay una nueva versión de las bases donde sólo se ve que este servicio lo cobra la coordinadora únicamente.

La entidad recibirá el importe de los 18,92 € más el 40% en concepto de otros gastos.

Referente a la cartera de servicios, exceptuando la acción social, verá que existe un importe que recibirá la coordinadora y otro importe que recibirá la entidad asociada que haya realizado el servicio. La FLC pagará a la entidad Coordinadora y de ese dinero la coordinadora traspasará lo que corresponda según la cartera a la entidad asociada.

La diferencia de importe, lo quedará la entidad coordinadora en concepto de coordinación.

Para el primer año, se adjudicará un presupuesto proporcional al tiempo de ejecución.

95. 1.- Nuestros fines como entidad son:

Art. 6.- Fines. Los fines de interés general de la fundación son la realización, de forma directa o concertada, de programas que faciliten el pleno desarrollo social, formativo, cultural y laboral de las personas que se encuentran en mayor riesgo de exclusión sociolaboral, principalmente inmigrantes, mujeres, jóvenes, mayores de 45 años, drogodependientes y exreclusos, y de los grupos en que se integran, para la prevención y abolición de la marginación social y laboral, y la cooperación para el desarrollo de países con emigración hacia España.

¿Se entiende que podemos optar a esta convocatoria?

2.- Territorio de presentación

¿Podemos presentarnos en zona rural donde tengamos local para intervenir y entidades asociadas del mismo municipio u otro de la misma comarca y a la vez presentarnos también en Zaragoza capital en un territorio que no sume más de 5 códigos postales? Por ejemplo: presentación de un proyecto de intervención en red en varios municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro (provincia de Zaragoza) y presentación de otro proyecto de intervención en red en el municipio de Zaragoza en la zona del Rabal que suma La Jota, Arrabal, Picarral y Vadorrey, teniendo en cuenta que no suman más de 5 códigos postales tal y como marca en las bases.

¿Los dos proyectos (uno rural y otro urbano) pueden pertenecer a la misma provincia? ¿es posible?

3.- ¿En un proyecto nos podemos presentar como entidad que coordina y en otro proyecto como entidad asociada?

1. Vuestros fines son adecuados para la convocatoria de +Infancia. Tener en cuenta que el público aquí son familias y menores.
2. Cada operación debe tener un territorio de actuación, de un máximo de 5 códigos postales colindantes, que deben estar dentro de la misma CCAA, a la vez dentro de una misma provincia y a la vez dentro de un mismo municipio. El máximo de 5 códigos postales colindantes es por operación no por entidad.
3. Sí, una misma entidad puede presentarse como coordinadora en una operación y como asociada en otra.

96. El importe de 489,33€ (importe entidad asociada) es el coste de 23h x 17,73€ de personal + 23h x 7,09€ del coste del 20% de gestos directos/indirectos. Y es el importe que le toca recibir a la entidad asociada.

El importe de 570,86€ (importe entidad coordinadora) es el coste total (personal + 40%) pero no es el coste que le toca recibir a la entidad coordinadora, siendo este solo el 20% que serían 81,53€

La FLC pagará a la entidad Coordinadora los 570,86€. De este dinero, a la entidad Coordinadora deberá pagar a la entidad asociada que haya realizado el servicio los 489,33€.

La diferencia, 81,53€, sería el importe que se quedaría la entidad Coordinadora.

97. 1. En el aplicativo no existe una pestaña exclusiva para el presupuesto. Entendemos que solo se consigna el valor total de la primera anualidad y en caso de ser seleccionados el presupuesto específico anual se incorpora al contrato. ¿Es así?

2. Una vez las entidades invitadas consignan la información tenemos que darle a validar para puedan quedar acreditadas y seguir incorporando información? ¿Lo que se validan son los datos generales de la entidad y de las invitadas?

1. Cuando a la entidad coordinadora solicita el presupuesto de la operación, este será el mismo para cada anualidad. Para la primera anualidad se adjudicará el presupuesto proporcional al periodo de ejecución.
2. Deberíais ir cumplimentando toda la convocatoria y al clicar enviar os dirá si las entidades están acreditadas o si les falta algo.

98. Estimado señores, varias entidades de la provincia de Córdoba estamos interesadas en unirnos para presentar una candidatura a la convocatoria + Infancia. Somos entidades de la misma provincia, pero de poblaciones diferentes. Leyendo las bases creo que no hay problema en unirnos para presentarnos a la convocatoria. ¿es así? ¿o las entidades deben actuar en distintas provincias?

Deberéis tener en cuenta que estéis implementadas en el territorio de actuación propuesto tal y como se indica en la base séptima de las bases de la convocatoria y tal y como firmáis en la

declaración responsable. Todas las entidades de la red deberán operar dentro del mismo territorio de actuación propuesto.

- 99. 1. Se podría atender a personas en situación administrativa irregular. En el apartado Primero/Objeto de la convocatoria y las operaciones, 3. Personas destinatarias de las actuaciones se acepta el pasaporte como documento para la certificación de la edad del menor, ¿también se aceptará el pasaporte para la acreditación de los progenitores o únicamente se podrán atender menores indocumentados de padres y madres documentadas?**
- 2. Relacionado con lo anterior, las bases estipulan que se deberá apostillar el libro de familia o algún documento similar. La mayoría de los países extracomunitarios no emiten libros de familia, en su caso certifican el nacimiento, divorcio y matrimonio de los miembros de las unidades familiares. Nos gustaría saber si esos documentos son suficientes para acreditar la relación familiar.**
- 3. Por otro lado, ¿las bases permitirían apoyar económicamente a las familias para la financiación de traducciones y apostillamiento de estos documentos?**
- En relación con el punto 4. Presentación de operaciones, se establece que la red de entidades deberá estar conformadas, al menos, por una entidad coordinadora y otra asociada. En referencia al territorio de actuación, ¿podrían formar parte de las asociadas tres entidades de tres provincias andaluzas diferentes (Sevilla [C.P. 41001], Córdoba [C.P. 14005] y Jaén [C.P. 23700])?**
- En el caso de que el territorio de actuación tuviera que estar limitado a una provincia andaluza, ¿sería necesario que la zona de actuación tuviera códigos postales contiguos o con pertenecer al mismo municipio sería suficiente?**
- Finalmente, si fuera posible quisiéramos recibir alguna explicación adicional sobre cómo se pueden tramitar las ayudas a familias (ayudas económicas directas, a través de alimentos o pagos de suministros, etc.).**

- 1.- No se podrá atender a personas en situación administrativa irregular.
- 2.- Si la documentación acreditativa es oficial y reconocida por el estado español, servirá como justificación.
- 3.- Las bases no contemplan la subvencionalidad de este tipo de acciones.

En cuanto a las dudas del territorio de actuación, dicho territorio debe ser definido con hasta un máximo de 5 códigos postales colindantes. Estos códigos postales deben formar parte de un mismo municipio, dentro de una misma provincia de dentro de una misma CCAA. No será válido que un territorio de actuación se defina entre códigos postales que sean colindantes, pero de diferentes municipios, ni provincias ni CCAA.

Las ayudas a las familias serán de 250€ por menor inscrito en el programa. Tenéis más detalle en el punto 3 de la Guía de entidades beneficiarias.

- 100. Un/a psicólogo/ha acreditado como terapeuta familiar por la FEATF (no por la FEAP) podría trabajar en los servicios psicoterapéuticos de + Infancia? ¿Y un psicólogo que no esté acreditado como terapeuta familiar?**

Se ha hecho una actualización en las bases de la convocatoria respecto a los perfiles profesionales de psicología, no hará falta tener la acreditación FEAP.

Podéis consultarlo en las bases de la convocatoria actualizadas: <https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

101. Tenemos la duda si de cara a los servicios de atención psicoterapéutica es imprescindible la acreditación por parte de la FEAP, o puede ser un criterio flexible con otras titulaciones como Psicólogo General Sanitario.

Se ha hecho una actualización en las bases de la convocatoria respecto a los perfiles profesionales de psicología, no hará falta tener la acreditación FEAP.

Podéis consultarlo en las bases de la convocatoria actualizadas: <https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

102. Queríamos realizar una consulta respecto a la viabilidad en la presentación a la convocatoria Caixa +Infancia. La entidad interesada recoge en sus estatutos el trabajo y atención con personas con discapacidad intelectual y familias, pero no recoge específicamente el trabajo con niños/as (aunque lo hace), por lo que nos preguntábamos cómo interpretan ustedes este apartado ya que las acciones que pretende desarrollar con este proyecto sí que incluye el trabajo con menores dentro del colectivo, y sus familias, además de que ya ejecutan este tipo de acciones.

Vemos correctos los estatutos de la entidad propuesta para la presentación a la convocatoria de +Infancia.

103. En cada operación hay que ofrecer todos los servicios del catalogo? En el caso de que haya que ofrecer todos los servicios hay que asegurarlos todos para el máximo de atendidos? Es decir en un año normal habría que poder ofrecer todos los servicios a 96 menores?

El requisito para que un proyecto sea elegible es que pueda ofrecer, en caso necesario, la totalidad de los servicios. Teniendo en cuenta que las entidades podrán subcontratar, únicamente, los servicios de atención psicoterapéutica, servicios de campamentos, logopedia I y II y apoyo psicomotriz I y II. Estos servicios se pueden subcontratar tanto a empresas como autónomos.

No es obligatorio que cada año para cada menor se realicen todos los servicios, de hecho, es el diagnóstico de la entidad Coordinadora y posteriormente el plan de trabajo de la entidad Asociada lo que dictaminará que servicios son necesarios para cada familia y menor. Si embargo, puede darse el caso en que las familias de una red, en su conjunto, lleguen a necesitar todos los servicios de la cartera y para ello la red de entidades debe ser capaz de cubrir los servicios.

104. Una consulta en relación a los servicios que se ofertan a las familias e la cartera de servicios en el máximo de peticiones por curso: El máximo de servicios se refiere al curso al año escolar o se refiere a la permanencia de la familia en el programa.? Por ejemplo: ¿un niño puede asistir un grupo de atención psicoterapéutica 1 vez cada año o solamente una vez mientras este en el programa? ¿1 niño puede ir cada año de campamento o solo

una vez mientras este en el programa? ¿1 familia puede hacer un taller de atención integral a madres e hijos expuestos a violencia de género 1 vez cada año o solo una vez mientras esta en el programa?

El máximo de servicios se refiere al máximo de veces que puede participar un menor/familia por cada año escolar.

Contestando sobre vuestro ejemplo: Pregunta: ¿un niño puede asistir un grupo de atención psicoterapéutica 1 vez cada año o solamente una vez mientras este en el programa?

Respuesta: Un niño puede asistir a un grupo de atención psicoterapéutica 1 vez cada año.

105. Tabla de dedicación por servicio: Nos surge la duda en el caso de los servicios que ejecuta la entidad asociada, la coordinadora recibe el importe de la columna de coordinadora y reembolsa el importe de la columna entidad asociada a la socia? Ej: Atención psicoterapéutica puntal. Entidad socia presta el servicio: 42,55€ entidad socia y entidad coordinadora 14,18€. Es decir, en el 100% de los servicios, la entidad coordinadora gestiona el 20% de indirectos, y si presta el servicio el 40%.

Explicamos en detalle para el caso descrito, realización del servicio de atención psicoterapéutica puntal:

En este caso la FLC reembolsará a la entidad Coordinadora el importe que se muestra en la columna "Importe Entidad Coordinadora", es decir, 49,64€. La entidad Coordinadora, tal como se ha comprometido en el convenio EAB-ECB, deberá reembolsar a la entidad Asociada el importe que aparece en la columna "Importe Entidad Asociada", es decir, 42,55€. Este reembolso sale de lo que la entidad Coordinadora ha percibido de la FLC. La diferencia entre lo que percibe la entidad Coordinadora y lo que percibe la entidad Asociada que ha realizado el servicio, $49,64\text{€} - 42,55\text{€} = 7,09\text{€}$, es la cantidad que se queda la entidad Coordinadora en concepto de coordinación para la correcta ejecución del servicio. Esta lógica aplica igual para todos los servicios. En el caso que la propia entidad Coordinadora es la que realiza el servicio, la entidad Coordinadora se queda la totalidad del importe de la columna "Importe Entidad Coordinadora", 49,64€.

106. Queríamos hacer otra consulta respecto a la financiación y cofinanciación de proyectos. Si ofrecemos servicios que cuentan con otra financiación es posible? Mientras el total del importe subvencionado por todos los financiadores no supere el coste del proyecto entendemos que puede haber mas financiación compartida en proyectos que se incluyan en +Infancia verdad?

Es muy importante no entrar en situaciones de doble financiación. Siempre que se pueda respetar esta regla, es posible obtener financiación de otros sitios/organismos.

107. La entidades que nos presentemos en red tenemos que ofrecer todos los servicios de la carta de servicios?

No, la red debe ser capaz de dar cobertura, en caso de ser necesario, a cualesquiera de los servicios de la cartera. No significa que deba darlos todos, simplemente dará aquellos que se indiquen en el plan de trabajo específico.

108. Desde Fundación Valdocco, estamos preparando la solicitud y nos surge una duda sobre la documentación a enviar: Además del Anexo V, de la declaración responsable, no tenemos claro si hay que enviar algún otro documento a modo de acuerdo de colaboración entre la entidad coordinadora y las entidades beneficiarias. El Anexo VI, Convenio Deca, entendemos que se presentaría una vez fuera aprobada nuestra solicitud, ¿no?

Hay que tener el convenio EAB-ECB.

109. ¿Sería factible que dentro del programa podamos contratar servicios externos de personal? Es decir, en vez de realizarse un contrato laboral desde la asociación contratar un servicio de profesional externo en función de la demanda de los usuarios.

En la guía de entidades beneficiarias se detalla que servicios pueden subcontratarse;

- Apoyo psicomotriz I y II, Atención logopédica I y II, Campamentos 3, 5, 7 y 14 días y los servicios vinculados al Nivel 1 de Atención psicoterapéutica.

110. Cómo puedo acceder a la Guía de entidades beneficiarias del Anexo II. No hemos localizado este documento.

En las bases de la convocatoria publicadas en el siguiente enlace:

<https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>. Dentro de las bases de la convocatoria, la guía de las entidades beneficiarias se encuentra en el Anexo III del documento.

111. Nosotros como entidad nos podemos presentar a la convocatoria + infancia? ¿O sólo es por redes legalmente constituidas? ¿O podemos establecer una red con las entidades de Figueres y con el Ayuntamiento?

Toda entidad que reúna los criterios que os enumero a continuación, es susceptible de presentarse;

- 1.- Las operaciones cuyas entidades tengan la consideración de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- 2.- Las operaciones cuyas entidades tengan unos fines institucionales adecuados para la realización de actividades que se correspondan con el objeto de la presente convocatoria.
- 3.- Las operaciones cuyas entidades estén domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponen de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación.

Tenéis más información en la base sexta de las bases de la convocatoria de +Infancia que encontraréis en el siguiente encierro: <https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

112. Leyendo las bases entendemos que la acción social la desarrolla la entidad coordinadora però en la "tabla de dedicación por servicio" vemos que la acción social la podría desarrollar la entidad asociada con un importe diferente. ¿la Acción social la tiene que desarrollar la Entidad coordinadora o se pueden compartir con las Entidades Asociadas?

Se corrigieron las bases de la convocatoria justamente par clarificar este tema. La acción social solo la realiza la entidad Coordinadora.

Podéis encontrar la bases de la convocatoria actualizadas en el siguiente enlace: <https://fundacionlacaixa.org/es/fondo-social-europeo-mas-infancia>.

113. En el manual del Programa nos indican que hay que hacer un presupuesto con desglose del mismo separado por cada una de las anualidades. Sin embargo en el aplicativo no logramos ver dónde aparece ese apartado para poder saber de antemano qué datos nos van a solicitar. ¿Podrían decirnos? CAPÍTULO III – DATOS ECONÓMICOS, BASE CUARTA 1. Se deberá presentar un presupuesto por operación que contemple la totalidad del periodo de subvencionabilidad desglosado por anualidad (octubre-septiembre), sin perjuicio de que el periodo del primer y último año sea de duración inferior, de conformidad con los gastos subvencionables que se detallan en la base quinta de las presentes bases y conforme al formulario de solicitud disponible a través del portal de convocatorias de la FLC, mediante el procedimiento descrito en la base séptima. BASE SÉPTIMA 2. Documentación e información obligatoria que deberán presentar las entidades con la solicitud El proyecto técnico y el presupuesto se deberán cumplimentar en los campos del formulario del propio aplicativo del Portal de Convocatorias de la FLC.

En la presentación del proyecto, una vez se indica la zona de actuación y el número de entidades de la red, en la siguiente pantalla se hace indicar a la entidad coordinadora el

presupuesto de la operación. Este presupuesto indicado es el de un año de operación. En ninguna pregunta del aplicativo se hace desglosar el presupuesto de la operación.

En el Anexo I dentro de la guía de las entidades beneficiarias hay una plantilla para detallar el desglose, pero no se obliga su presentación.

114. En la cartera de servicios se indica el perfil profesional, en ocasiones indica "*se precisan*" y en otras "*se recomienda*". Entendemos que cuando se dice se recomienda, no es obligatorio que las personas posean las titulaciones que se indican. *¿Es así?* Tenemos un caso concreto para el servicio Aula Abierta: Refuerzo educativo I. Contamos con un profesional con muchos años de experiencia y con las competencias necesarias pero no tiene ninguna de las titulaciones que la cartera de servicios recomienda. ¿Podemos contar con esta persona para realizar el servicio, ya que consideramos que cumple todos los requisitos y aporta gran valor por su experiencia con menores de familias vulnerables y su larga trayectoria en el territorio?

Todo lo que se indica como recomendación en las bases de la convocatoria no es de carácter obligatorio.

115. Menores de 18 años acogidos anualmente: introducimos el número total de NNAS que se espera atender en cada anualidad. Participantes mejorando su calidad de vida: introducimos el % de personas (niños, niñas, padres, madres, tutores/as) que mejora su calidad de vida. Ej: 96 NNAS atendidos + 60 familias (75 personas adultas) = 171 personas, el 80% de personas que mejoran serían 136, número superior a la franja que de referencia. ¿Tendríamos que tener en cuenta únicamente al porcentaje de menores atendidos?

Se cumplimentan de la misma forma ambas tablas. Des de la convocatoria se establecen unos rangos para que la entidad se sitúe entorno a los mismos. Los indicadores son por participante, y por participante se entiende tanto el menor como el tutor/a legal.

116. En el documento de preguntas frecuentes aparece la siguiente: ¿Se puede presentar una operación si no se tiene sede en el territorio de actuación pero sí se desarrollan actividades en el mismo? La ECB no está obligada a tener la sede en el territorio de actuación, sin embargo, las entidades Asociadas sí deberán tener la sede en los territorios de actuación. La pregunta es, si alguna de las entidades asociadas no tienen sede en el territorio, pero sí disponen de locales e infraestructuras para llevar a cabo los servicios, ¿se pueden presentar? En la zona que tenemos pensado presentarnos, no hay prácticamente entidades de familia e infancia y, sin embargo, necesidades sociales detectadas y un alto índice de pobreza en la población. Hay entidades que ya están trabajando en este territorio pero que su sede social está en otros barrios. No podrían presentarse como entidades asociadas en este caso?

No podemos crear excepciones ya que una convocatoria pública cofinanciada por la Comisión Europea acota mucho los detalles. Las entidades asociadas deben tener la sede en el territorio de actuación propuesto.

117. En el punto 4 de la base primera se especifica que la entidad Coordinadora podrá presentar hasta un máximo de OCHO (8) operaciones en total. Entendemos que es ese máximo de ocho en el rol de Coordinadora. ¿Hay un límite de operaciones en las que presentarse como entidad Asociada? ¿El máximo de ocho operaciones es conjunto, independiente del rol en el que actúe?

No hay ningún límite para las entidades asociadas. El límite es exclusivamente para las entidades con rol de coordinadora, no es conjunto, es decir, si una entidad se presenta en 6 proyectos como coordinadora y en 6 como asociada, es válido.

118. Si el importe que se contempla por las horas del profesional en la Entidad está por encima (convenio estatal), ¿se podrá justificar? * ¿Qué ocurre con las actualizaciones de convenio o subidas de IPC a contemplar en próximas anualidades (2025 en adelante)? ¿se contemplan? Según se establece en las bases, el importe/hora de los profesionales se ajusta al convenio 2024: 17,73€ hora/profesional y 18,92€, hora trabajador/a social.

El importe que se pagará a la entidad Coordinadora y posteriormente la Coordinadora a sus Asociadas es el que se dicta en la tabla de tarifas de los servicios. Si la operación se encuentra en una región con convenios superiores o inferiores, el precio que se pagará por los servicios será el mismo que aparece en la tabla de la tarifa de los servicios.

119. Cómo se debe cumplimentar la declaración responsable. Nuestra entidad está asociada a otras, de manera que no somos las coordinadoras. A la declaración responsable, los primeros agujeros en rellenar "actuando en representación de" entendemos que debe ser nuestra entidad (asociada beneficiaria), y en los según agujeros a rellenar "actuando en representación de", se debe rellenar con los datos de la coordinadora beneficiaria? No nos queda muy claro qué entidad tiene que salir en cada parte del documento.

La declaración responsable es igual tanto por las Coordinadoras como por las Asociadas. Simplemente cada entidad deberá marcar con un X el rol que tenga en la operación.

120. Vamos a presentarnos en la ciudad a la convocatoria de +infancia y nos gustaría saber si tenemos que presupuestar todos los servicios con todas las atenciones planteadas, o una idea aproximada según la experiencia en CPI de lo que funciona entendiendo que tenemos que planificar dentro de los 4 tipos de servicios que hay abarcando todos ellos. Por ejemplo, tenemos que plantear psicoterapia grupal o con plantear psicoterapia familiar estaría bien? En otro caso, podemos plantear campamentos pero no colonias urbanas?

En base a las tarifas que hemos publicado en las bases de la convocatoria y teniendo en cuenta que pedimos un presupuesto mínimo y máximo, calcular aproximadamente el presupuesto que necesitéis. Siguiendo el ejemplo que comentáis, poder contemplar los servicios que creéis sí.

121. Según nos habéis comunicado se ha producido un cambio las bases reguladoras en cuanto a los requisitos de acreditación de los titulados en Psicología. Podéis consultar el cambio en el enlace <https://fundacionlacaixa.org/documents/d/guest/bases-mas-infancia-pdf>. Hemos consultado las bases y no vemos la modificación en ese sentido, podrían especificarnos donde esta?

En la versión 5, de fecha 19 de enero de 2024, de las bases de la convocatoria, páginas 45, 101, 104, 107, 206. Se requiere estar colegiado/a.

122. Nuestra entidad está inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias desarrollando el proyecto a presentar en diferentes colegios del Principado (distintos municipios) y nuestra sede se encuentra en un municipio. En relación al apartado donde reza” por territorio de actuación y podrá presentar hasta un máximo de OCHO (8) operaciones en total, siempre que disponga de delegación en el territorio de actuación dónde se presenta.” Quiere decir que solo podemos realizar el proyecto en la zona de nuestra sede, o por el contrario al estar inscritos en el registro de asociaciones del Principado de Asturias podemos desarrollarlo en el resto de municipios?

Su entidad puede presentarse en cualquier municipio del Principado siempre y cuando esté implantada en esa localidad de acuerdo a lo establecido en la base 7a de la convocatoria, puntos 1.- Requisitos para concurrir a la convocatoria, apartado c) y 7.- Elegibilidad, apartado 2.b)

123. Se ha dejado de incluir los costes de cotización del mecanismo de equidad intergeneracional y de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales intencionadamente?

- Si la respuesta es afirmativa ¿por qué motivo?
- Si se trata de un error ¿Qué medidas se van a establecer para que las entidades participantes puedan aplicar los costes laborales correctos o para compensar las pérdidas que suponen?

Con relación a su consulta, queremos agradecerle el interés en nuestra convocatoria. El hecho diferencial de +Infancia es que se trata de una convocatoria cofinanciada entre Fundación "la Caixa" y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El hecho de compartir esta financiación implica que todos los agentes participantes, tanto Fundación "la Caixa" en calidad de Organismo Intermedio como la UAFSE (Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo) y la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), hayan trabajado de forma conjunta y alineada para garantizar los principios de transparencia y de libre concurrencia competitiva e igual para todo el territorio español; lo cual ha afectado no solo a la homogeneización de los requisitos a las entidades solicitantes sino también a los precios de los servicios.

En cuanto a los precios de las tarifas del coste directo de personal, se ha llevado a cabo un método de cálculo realizado siguiendo las disposiciones del artículo 53.1, a) del Reglamento (UE) 2021/1060: "un método de cálculo justo, equitativo y verificable". En este sentido, la información referente a los convenios, grupos profesionales e incluso las tablas de bases y tipos de cotización de la Seguridad Social ha sido validada por la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (UAFSE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), (Anexo IX de las bases).

124. Estamos preparando el desarrollo del proyecto para presentarnos. Una duda que nos genera: Si la entidad asociada realiza la atención psicoterapéutica de menores, familias, etc... ¿A final de mes puede presentar a la entidad coordinadora un porcentaje de los gastos de alquiler por el uso de espacios? ¿o la entidad asociada solamente puede cobrar el servicio baremado por las horas de profesionales?

La entidad puede incluir este importe bajo el concepto de coste indirecto (conjuntamente con el resto de estos) hasta un máximo del 20%.

125. 1. Entendemos que la red debe estar en disposición de prestar todos los servicios de la cartera, pero nos surge la duda si es necesario presupuestar todos los servicios en todos los años o si esa presupuestación se puede ajustar más a las necesidades de los/las menores y familias con las que se trabaja

2. ¿Sería admisible fraccionar la entrega de la ayuda a las familias (250€) en varias veces y con cuantías progresivas? Por ejemplo, que se realizaran 4 entregas de 30, 50, 70, 100 € para los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio respectivamente en la medida que la familia va cumpliendo lo acordado en el plan de trabajo?

3. ¿Se contempla como admisible el desarrollo de alguna actividad online si se valora oportuno?

4. Atendiendo al incremento del IPC/Eurostat que previsiblemente se tenga a lo largo de los 6 años de implementación y contemplado en las bases y no pudiendo superar los 137.000 euros anuales hasta 2029 entendemos que anualmente se espera que se presten menos servicios a los largo que avance el desarrollo del programa. ¿Es esto correcto o hay alguna otra previsión?

5. Si el primer año no se ejecuta la totalidad del presupuesto, dado que será menor al curso escolar será viable distribuirlo en los siguientes?

6. Atención psicoterapéutica especializada: Por el perfil del alumnado gitano con el que la Fundación interviene, se está valorando una propuesta con una metodología que compagine, entre otras cuestiones, las sesiones de refuerzo educativo con una atención personalizada y continuada de los alumnos y alumnas y sus familias dirigida al apoyo psicológico y al aprendizaje y refuerzo de competencias básicas.

Teniendo presentes las definiciones que aparecen en las bases de la convocatoria sobre los diferentes servicios, consideramos que el que más se adecua a la atención personalizada que queremos realizar es el Servicio de "Atención psicoterapéutica especializada" que se define como un servicio que tiene la finalidad de promover capacidades y competencias emocionales y sociocognitivas de menores y adolescentes. Y que también puede proporcionarse apoyando psicológicamente a las "personas intermedias" como las familias. Sin embargo, al estar definido el servicio como psicoterapéutico, con lo que ello conlleva, nos surge la duda de si dicho servicio sería el adecuado para cubrir el tipo de intervención que estamos valorando.

Resolvemos vuestras consultas:

1. La presupuestación se puede ajustar más a las necesidades de los/las menores y familias.
2. No es posible el fraccionamiento del pago de las ayudas, pues están vinculadas a la participación de los itinerarios.
3. No se contempla ninguna actividad online.
4. Es correcta vuestra interpretación, de todos modos el presupuesto máximo ya se ha calculado para que exista cierto margen.
5. Tener en cuenta que para el primer año se adjudica la parte proporcional del presupuesto al periodo de ejecución.
6. Creemos que puede ser adecuado dicho servicio.

126. En el siguiente apartado

4.7 Actividades que ya se desarrollan en el territorio de la entidad coordinadora beneficiaria

Demostrar la implantación de los proyectos ya realizados en el territorio de actuación. a que os referís exactamente?

*** proyectos de la entidad coordinadora, verdad? O no?**

*** que tipo de proyectos? Los de infancia y familias ya se han plasmado en el apartado 4.3 y los de acción social en el 4.4**

Este punto 4.7 que, efectivamente, hace referencia a la entidad Coordinadora pregunta cuales son las actividades que ya está desarrollando en el territorio en el que está presentando una operación. Pueden coincidir o no con los apartados 4.3 y 4.4.

127. 1. La entidad coordinadora recibe una cantidad mayor por cada hora de cada profesional según la tabla. ¿Qué tipo de gasto y concepto se justifica en ese importe?
2. La ayuda familiar de 250 € por menor ¿se considera dentro de la cartera de servicios de forma obligatoria o es discrecional en base al plan o itinerario de intervención que se pacte para la familia?
3. Si un menor participa (dentro de su itinerario) en un solo servicio de duración inferior al periodo anual como por ejemplo colonia urbana. ¿También es posible la ayuda de 250 euros a la familia de referencia?
4. ¿Se podrá modificar el plan de trabajo inicial firmado con la familia a lo largo del curso?
5. Si el proyecto que se presenta tiene un coste superior al presupuesto máximo anual de 137.000€ ¿Es posible la cofinanciación? No hablamos de doble financiación preguntamos por cofinanciación. El punto i) del Capítulo IV pág. 21 Bases indica que está prohibida la doble financiación y que por ese motivo no se permite solicitar este proyecto en otros espacios, pero la duda nos surge si el proyecto tiene un coste mayor. ¿o no es posible que tenga un coste mayor?
6. Se deberá presentar un presupuesto por operación desglosado por anualidad (octubre-septiembre) ¿solo del año en curso o de aquí a 2029?
7. Si el precio hora "medio" está en 17,73€ para un grupo 1 y el convenio de intervención social establece un coste hora superior 18,53€ (qué estamos obligados a abonar). ¿La diferencia puede estar cofinanciada con Fondos propios u otra cofinanciación? Y, al contrario, si por convenio el precio hora es inferior (14,66€ para grupo 3) y el precio medio que establece las bases es 17,73€ ¿se puede utilizar esa diferencia para cubrir costes del grupo 1 y así no se buscaría cofinanciación fuera del proyecto?
8. Respecto al requisito de sede permanente en la población ¿se refiere a tener local en los códigos postales donde se va a realizar la actuación con carácter previo a la realización del proyecto? Tenemos una entidad que tiene implantación porque atiende a menores en el distrito, pero actualmente no tiene local allí, aunque sí el compromiso de tenerlo si el proyecto es aceptado.
9. En las bases se detalla:
Lo que nos genera duda, de si una Red sólo se puede constituir en un único Municipio con códigos postales colindantes, o si por el contrario pueden ser códigos postales colindantes de municipios limítrofes.
10. De estas familias deben ser 60 de manera simultánea/ diacrónica o se cuenta a aquellas que han sido alta o baja, o si se le ha dado la ayuda o no por hijo en el programa (no queda claro)
11. Edad NNA ¿hasta el día antes de cumplir 18? ¿salen ese día del programa? (o se queda en el grupo como plaza fuera del proyecto)
12. No se expiden libros de familia desde 30/04/2021 ¿Qué otros documentos son válidos para acreditar edad (aparte de DNI/NIE/Pas) y filiación?

13. La ayuda a las familias tiene consideración de "salario e indemnización" ¿Cotiza al IRPF? ¿contabiliza a efectos de IMV, bono social u otras ayudas?
14. Para la actualización del coste establecido en los BECUs, se aplica el índice de costes laborales para las actividades sanitarias y de servicios sociales (LCI actividades sanitarias y de servicios sociales último), que define el EUROSTAT ¿El de España? ¿El de la UE 27_2020? (el último publicado es de 2022 y para España es de 2,3 pero para la UE27 es de 5,2)
15. Los trabajadores socios de cooperativa ¿tienen el mismo tratamiento que los asalariados o hay alguna diferencia de acreditación?
16. El registro de asistencia de los profesionales ¿no es necesario para el personal asalariado?
17. El registro de asistencia de los profesionales ¿un documento por sesión? ¿puede ser un acumulativo semanal o mensual? (tipo hoja de asistencia)
18. ¿Cómo se ha calculado el coste de Seguridad Social?

Procedemos a resolver acorde a vuestra numeración:

1. La entidad Coordinadora recibe todo el importe del servicio y posteriormente le traslada una parte a la asociada que haya realizado dicho servicio. La pequeña diferencia que se queda la entidad Coordinadora es en concepto de coordinación por el correcto funcionamiento de la red.
2. Se considera obligatoria dentro de la cartera de servicios.
3. La ayuda siempre será reembolsable siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 del Anexo III de las bases de la convocatoria.
4. Se podrá modificar el plan de trabajo.
5. Es posible siempre y cuando los fondos de la cofinanciación que indicáis sean propios de la entidad, si son públicos podrían entrar en riesgo de cofinanciación.
6. Será el mismo presupuesto para cada año.
7. La diferencia puede ser asumida mediante fondos propios. Exacto, cuando el precio del profesional sea menor a lo que FLC paga, el dinero ya es vuestro de la entidad. Nosotros pagaremos lo que vale el servicio según la tabla.
8. Por tener implantación nos referimos a realizar actuaciones en el territorio de actuación, mediante locales o actividades que se realicen allí.
9. Deben ser códigos postales colindantes del mismo municipio.
10. Son 60 familias por curso/anualidad. A excepción del primer año.
11. Para entrar al programa, máximo podrán tener 17 años. Durante el curso pueden cumplir los 18 y terminar ese mismo año.
12. Únicamente los documentos que quedan recogidos en la guía de entidades beneficiarias.
13. Es la nomenclatura que utiliza la Comisión Europea, no tiene ningún tributo.
14. Es el que se encuentra en el siguiente link:
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lc_lci_r2_a__custom_8333695/settings_1/table?lang=en. En principio vemos que hace referencia a la zona Euro.
15. No hay ninguna diferencia en acreditación.

16. En los casos de perfiles asalariados, servirá lo que diga el certificado de empresa. Sin embargo, estas son preguntas relacionadas con el aplicativo de gestión, se hará una formación al respecto para las entidades beneficiarias.
17. Deberá hacerse mensual para poder cuadrar el cobro de los servicios. Sería óptimo realizar un registro después de cada sesión.
18. El coste de seguridad social y la metodología de cálculo llevada a cabo están explicados en el Anexo IX: Opción de costes simplificados.

Lo primero agradecer su pronta respuesta, sabía que eran muchas preguntas de varias entidades.

Pero quedaba pendiente contestar estas dos preguntas

19. "Acreditación asistencia: Se acredita en caso de los profesionales subcontractados (ya sea un autónomo o un profesional de una empresa externa subcontractada por la entidad) ..." Pregunto por confirmar. Por qué la Acreditación de la dedicación del profesional (trimestral) la pide para todos: "tanto asalariado de la entidad como subcontractado de la entidad" Para cada servicio prestado se dispone del registro de asistencia *de cada sesión* firmado por el profesional que lo ha impartido y los tutores legales del menor.

20. En las bases, dentro de los criterios de valoración del proyecto Criterio 30. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia. 4.18 Variedad de fuentes de ingresos ¿Se solicita de la coordinadora o de todas las entidades de la red. Y por otro lado, no nos queda claro si una entidad de carácter estatal puede presentarse hasta un máximo de 8 veces a la convocatoria da igual en que perfil como coordinadora o asociada? O son solo 8 posibles territorios como coordinadora y como asociada no hay límite.

Sigue sin quedarnos si en el cálculo de los costes de seguridad social no se está aplicando el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 0,7 para 2024 y una décima más cada año siguiente (1,2 en 2029), Y no están aplicando la cotización por IT y EP que es un 1,5%, en este sector. Esto hace que en un presupuesto tipo anual las entidades tendrán un gasto de unos 1.200 en Seguridad Social que no se contemplan en la convocatoria ¿Se prevé algún mecanismo para resolver este desfase y que las entidades no incurran en pérdidas?

- 1.- La dedicación de profesionales subcontractados y asalariados es imprescindible para acreditar la dedicación realizada. Con el registro de asistencia no es suficiente puesto que la dedicación puede ser mayor que el tiempo estricto de impartir clase de refuerzo, por ejemplo.
- 2.- El criterio 30 hace referencia a a ambas entidades de acuerdo a:

Criterio 30. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, garantizando la cofinanciación en la ejecución de la operación

4.14 Dimensión de la entidad coordinadora beneficiaria

- 4.15 Presupuesto de la entidad coordinadora beneficiaria
- 4.16 Solvencia económica de la entidad coordinadora beneficiaria
- 4.17 Solvencia económica de las entidades Asociadas beneficiarias
- 4.18 Variedad de fuentes de ingresos

3.- De acuerdo a las base 1a, apartado 4, La entidad Coordinadora podrá presentar un máximo de UNA (1) operación por territorio de actuación y podrá presentar hasta un máximo de OCHO (8) operaciones en total, siempre que disponga de delegación en el territorio de actuación dónde se presenta.

128. Buenas tardes, desde la Asociación Victoria Kent, de la cual nos encontramos a nivel estatal, y estamos en varias comunidades autónomas, y desde la Sede de Badajoz una vez que hemos leído las bases, nos surge las siguientes dudas:

- Desde la Sede de Sevilla, van a presentar solicitud como coordinadora, asociada a otra entidad, desde Badajoz que también queremos presentar Solicitud,

1- Entendemos como es otro territorio completamente distinto, se entiende como una operación independiente a la de la sede de Sevilla no?? Tendríamos desde Badajoz para presentar la solicitud buscar también una entidad asociada y ponernos como coordinadora y entendiéndolo como una operación distinta e independiente a la de Sevilla??.

2- Porque para ir en la misma operación, remitiéndonos a la base del punto 4, seríamos una entidad coordinadora y asociada, y entonces se necesitaría más de una entidad asociada y pasaríamos a un mínimo de 3 entidad asociada?? Está en lo cierto la interpretación que hemos realizado??

No sabemos si disponéis de algún teléfono de contacto, que nos facilite la comunicación para las dudas, si es así y nos lo podéis proporcionar, lo agradeceríamos.

Agradecemos vuestra pronta contestación.

Resolvemos vuestras consultas:

1. Es una operación distinta correcto. Exacto, tal como indicáis, deberías buscar una asociada para formar la red.
2. Para presentar una operación debe haber una entidad Coordinadora y mínimo una entidad asociada con NIF distinto a la coordinadora, para formar la red. El territorio de actuación debe ser común para toda la red, atendiendo a los criterios de códigos postales colindantes, hasta un máximo de 5, de un municipio, dentro de una misma provincia que estén dentro de una misma CCAA.

No disponemos de un call center.

129. Hola, soy Marta de Fundación Juansoñador Valladolid (en CPI somos coordinadoras).

Vamos a presentarnos en la ciudad a la convocatoria de +infancia y nos gustaría saber si tenemos que presupuestar todos los servicios con todas las atenciones planteadas, o una idea aproximada según la experiencia en CPI de lo que funciona entendiendo que tenemos que planificar dentro de los 4 tipos de servicios que hay abarcando todos ellos.

Por ejemplo, tenemos que plantear psicoterapia grupal o con plantear psicoterapia familiar estaría bien? En otro caso, podemos plantear campamentos pero no colonias urbanas?

No hace falta presupuestar todos los servicios de la cartera.

Tener en cuenta que en la tabla sobre tener la capacidad, en caso de ser necesario, de dar cobertura a todos los servicios sí se debe indicar que la red de entidades podría dar cobertura a cualquier servicio de la cartera.

130. 1. Queríamos confirmar si la ratio/profesional en el servicio "campamento" se corresponde, y no se trata de un error, con 2 monitores por cada 8-10 niños.

Nos llama la atención al ser la ratio en pro infancia de 1 por cada 10 niños

1. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

f) Contar con una estructura y capacidad económica y financiera suficientes para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en el/los proyecto/s presentado/s. La entidad deberá contar con un presupuesto ejecutado en ejercicio precedente igual o superior a la mitad del importe total de todas las operaciones solicitadas.

* El criterio de la capacidad económica y financiera aplica a las entidades asociadas? En tal caso su presupuesto debe ser igual o superior a la mitad del importe que ejecute cada una de ellas?

1. En el aplicativo, pestaña "Información de la entidad y proyecto" solicita, Importe total solicitado (conjunto de proyectos presentados)

Debemos sumar los importes de los proyectos (operaciones) de las que formamos parte con independencia de que tengamos el rol de coordinadora o asociada. O, refiere únicamente a los casos de que seamos coordinadoras

1. Los participantes de la red deben, necesariamente, estar empadronados en un CP de los que se compone la Red para acceder a los servicios y por lo tanto es un criterio específico de entrada?. O puede darse la coyuntura de que cumpla todos los criterios de entrada definidos en las Bases y sea de un CP cercano a los que componen la red e incluso pueda tener un cambio de domicilio durante su participación

1. Aplicativo:

* 4.4 Experiencia general del modelo de trabajo de la entidad coordinadora beneficiaria

* Podrían indicarnos a que se refiere con "experiencia en el modelo de trabajo"

* 4.7 Actividades que ya se desarrollan en el territorio de la entidad coordinadora beneficiaria

Demostrar la implantación de los proyectos ya realizados en el territorio de actuación.

*** Podrían indicarnos si se refiere a actividades que se desarrollan actualmente o ya realizados.**

Aplicativo/ Bloque 4 / Preguntas 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 / La tabla refiere 2 campos denominados "denominación socio local" y "identificación de los cofinanciadores" . Nos podrían indicar a que se refieren estos 2 campos.

1. Observamos el Anexo 1 en las Bases, pero no vemos en el aplicativo donde incluir esta información ni vemos el anexo por superado para cumplimentarlo y en tal caso tampoco vemos donde subirlo. Podrían indicarnos si este Anexo I se cumplimenta y se sube?

1. En el aplicativo en la pregunta "Capacidad de cobertura del proyecto sobre la cartera de servicios definida en bases de la convocatoria"

Indica "Indique para cada servicio cuál es la distribución del reparto entre mismas entidades que dan el servicio. El total de porcentajes repartidos entre las diferentes entidades por cada servicio debe sumar el 100%."

Entendemos que hay que repartir el total servicios traducido en importe que soporta cada entidad y trasladarlo a porcentaje en las casillas?

Resolvemos vuestras dudas:

1. La cartera de las bases es correcta, son 2 monitores por cada 8-10 niños.
2. Exacto, aplica también a las asociadas y aplica a su parte del importe que ejecuten.
3. Al importe de la Coordinadora.
4. No hay ningún requisito de códigos postales sobre los participantes.
5. Nos referimos a experiencia en el modelo de trabajo en red. Nos referimos tanto a actividades desarrolladas como a actividades que se están desarrollando. Son campos no obligatorios, deben cumplimentarse en caso que hablen de proyectos cofinanciados e indicar de donde sale la cofinanciación.
6. No hay que subir el Anexo en el aplicativo.
7. Debéis poner el porcentaje, de la parte de servicios, que va a ejecutar cada asociada. Exceptuando el servicio de acción social que no lo realizan las asociadas.

131. Estamos tramitando la solicitud para la convocatoria Más Infancia y se nos genera una duda.

- En las bases se indica lo siguiente:

La entidad Coordinadora podrá presentar un máximo de UNA (1) operación por territorio de actuación y podrá presentar hasta un máximo de OCHO (8) operaciones en total, siempre que disponga de delegación en el territorio de actuación donde se presenta. El territorio de actuación es la zona de intervención donde ejercerá la red de entidades. Este estará delimitado por uno o varios códigos postales colindantes de un mismo municipio, provincia y comunidad autónoma, hasta un máximo de cinco (5) códigos postales. El territorio de actuación no es la ubicación social de las entidades sino la zona de intervención objeto de esta convocatoria. Los centros de actuación de las entidades, ya sean propios o ajenos, deberán estar ubicados dentro de este territorio.

Y en el documento de preguntas frecuentes se indica lo siguiente:

8. ¿Se puede presentar una operación si no se tiene sede en el territorio de actuación pero sí se desarrollan actividades en el mismo? La ECB no está obligada a tener la sede en el territorio de actuación, sin embargo, las entidades Asociadas si deberán tener la sede en los territorios de actuación.
Con ambas indicaciones se nos genera la duda sobre si la entidad coordinadora y las entidades asociadas deben tener o no sede en el territorio de actuación. ¿Nos lo pueden aclarar?

De acuerdo con la base séptima, punto 1, uno de los requisitos de las operaciones para concurrir a la convocatoria es que las entidades estén domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y dispongan de una sede permanente a la población para la que se realiza la solicitud de financiación.

Con ello se obliga a las entidades tener domicilio en el territorio donde se realizará la operación.

132. Nos ha llegado este correo desde "Grants la Caixa Foundation":

Nos dirigimos a vosotros para recordaros que la fecha máxima de presentación de propuestas es el próximo 31 de enero de 2024. Es por ello, que os pedimos encarecidamente que inviteis a vuestras entidades asociadas lo antes posible para poder tramitar vuestras solicitudes sin problemas. Recordad que aquellas entidades asociadas que no estén acreditadas tendrán que obtenerla mediante el proceso que se indica en las bases a través del portal de convocatorias de la Fundación La Caixa. Si una entidad asociada de la red no la obtiene antes del final del plazo indicado, la red no podrá finalizar su solicitud. Para cualquier duda estamos a vuestra disposición en el correo masinfancia@contact.fundacionlacaixa.org
Disculpen pero estamos un poco perdidas. ¿Nos podría indicar qué tipo de propuestas podemos presentar?

El email que se ha remitido es por que empezaron una solicitud en el aplicativo de Fundación "la Caixa":

Toda la documentación de la convocatoria se la pueden descargar entrando en la solicitud que tienen en estado Pre-borrador y en la página web de Fundación "la Caixa".

Para cualquier otra consulta o duda, no dude en contactarnos de nuevo.

133. Escribo para preguntar una duda sobre la convocatoria de +Infancia.

La cuestión es, que en convocatoria indica las cifras económicas a grupo de cotización 1 y monitor grupo de cotización 2, esto debe ser así o se pueden hacer contrataciones a grupo de cotización 2 para todos los profesionales y/o grupo cotización 3 para monitores?

Los perfiles de la entidad deben estar contratados bajo un convenio de acción social y según el convenio que estén, mirar la tabla del Anexo IX con los grupos que se contemplan para ese convenio.

134. querría saber si en este apartado se refieren a proyectos presentados por la propia entidad a convocatorias europeas o incluye también las subvenciones concedidas por las administraciones estatales, autonómicas y locales con cargo a fondos europeos; si es este segundo caso, si el socio local sería la administración correspondiente y si el cofinanciador sería el fondo concreto, dentro de fondo social europeo o el órgano que dispensa los fondos. Les dejo mi teléfono por si resulta más fácil una explicación verbal o necesitan más detalles para dar respuesta a mi pregunta.

1.- Efectivamente, se refieren a ambos casos.

2.- Las subvenciones concedidas por las administraciones estatales, autonómicas y locales con cargo a fondos europeos; El socio local es la administración correspondiente y el cofinanciador es el fondo concreto.

135. Duda en relación al presupuesto de ayudas económicas: ¿va incluido dentro de los 137.000€? ¿O no? Y cuando se da la ayuda exactamente: ¿al final de cada curso?; cuando acaba la prestación del servicio en el que ha participado el menor?

En la tabla 4.10. a que os referís con socio local?? y a que hace referencia identificación de los cofinanciadores??

**En la tabla 4.10: no permite poner 0 en importe de la aportación de la entidad
Tabla 4.7**

4.7 Actividades que ya se desarrollan en el territorio de la entidad coordinadora beneficiaria

Demostrar la implantación de los proyectos ya realizados en el territorio de actuación. ¿A que os referís exactamente? ¿Qué territorio?: ¿En el que actualmente está trabajando la entidad coordinadora? ¿o el territorio de actuación en Red que se crea en este proyecto?

Implantación de proyectos:

Si el territorio es el actual: se refiere a actividades que la entidad coordinadora hace en el territorio actual o a actividades en general, que se hacen en el territorio por parte de todos los agentes.

Lo mismo si hace referencia territorio es el que se genera en este proyecto

¿Y a qué tipo de proyectos? Los de infancia y familias ya se han plasmado en el apartado 4.3 y los de acción social en el 4.4 y en el 4.10 los de infancia de las entidades asociadas.

¿A que hace referencia concretamente el concepto de "actividades"?

en la tabla 4.11 aparecen las entidades asociadas para plasmar la experiencia en los servicios que se ofrecen. Nuestra entidad coordinadora no aparece. ¿Se nos está escapando algo o es así correcto?

Tabla 4.5: "Experiencia de la entidad coordinadora beneficiaria en la gestión de otros proyectos europeos" querría saber si en este apartado se refieren a proyectos presentados por la propia entidad a convocatorias europeas o incluye también las subvenciones concedidas por las administraciones estatales, autonómicas y locales con cargo a fondos europeos; si es este segundo caso, si el socio local sería la administración correspondiente y si el cofinanciador sería el fondo concreto, dentro de fondo social europeo o el órgano que dispensa los fondos.

No vemos ningún sitio que haya que poner la planificación concreta de grupos.

¿Correcto?

1. Duda en relación al presupuesto de ayudas económicas: ¿va incluido dentro de los 137.000€? ¿O no? Y cuando se da la ayuda exactamente: ¿al final de cada curso?; cuando acaba la prestación del servicio en el que ha participado el menor?

RESPUESTA: El pago de la dedicación de los profesionales y las ayudas se realizará de forma mensual tras la aprobación por parte de la FLC de la carta de pago remitida por la entidad Coordinadora y tras el cumplimiento de los requisitos del apartado 3.9 del Anexo III. Concretamente, el importe de la ayuda aparecerá en la carta de pago por menor participante y en un importe único cuando la familia y el profesional de la entidad hayan firmado el plan de trabajo específico y el informe de evaluación final.

2. En la tabla 4.10. a que os referís con socio local?? y a que hace referencia identificación de los cofinanciadores??

RESPUESTA: Es el mismo concepto que en el punto 4.3. En caso de proyectos presentados por la propia entidad a convocatorias o también las subvenciones concedidas por las administraciones. Si son fondos europeos, proyectos presentados por la propia entidad que incluirán también las subvenciones concedidas por las administraciones. En este caso, el socio local sería la administración correspondiente y el cofinanciador sería el fondo concreto.

3. En la tabla 4.10: no permite poner 0 en importe de la aportación de la entidad

RESPUESTA: Es un error técnico que se está subsanando. Se permite cualquier importe superior a 0

4. Tabla 4.7 Actividades que ya se desarrollan en el territorio de la entidad coordinadora beneficiaria. Demostrar la implantación de los proyectos ya realizados en el territorio de actuación. ¿A que os referís exactamente? ¿Qué territorio?:

¿En el que actualmente está trabajando la entidad coordinadora? ¿o el territorio de actuación en Red que se crea en este proyecto?

RESPUESTA: Las actividades que se están desarrollando en el territorio de actuación de la operación

5. Implantación de proyectos: Si el territorio es el actual: se refiere a actividades que la entidad coordinadora hace en el territorio actual o a actividades en general, que se hacen en el territorio por parte de todos los agentes. Lo mismo si hace referencia territorio es el que se genera en este proyecto ¿Y a qué tipo de proyectos? Los de infancia y familias ya se han plasmado en el apartado 4.3 y los de acción social en el 4.4 y en el 4.10 los de infancia de las entidades asociadas. ¿A que hace referencia concretamente el concepto de "actividades"?

RESPUESTA: Actividades que la entidad coordinadora hace en el territorio actual. Pueden ser las mismas pero no necesariamente. En los puntos 4.3, 4.4 y 4.10 es la experiencia de las entidades en las actividades demandadas pero de carácter general, sean o no en el territorio actual.

6. En la tabla 4.11 aparecen las entidades asociadas para plasmar la experiencia en los servicios que se ofrecen. Nuestra entidad coordinadora no aparece. ¿Se nos está escapando algo o es así correcto?

RESPUESTA: La experiencia de las entidades asociadas es, como su nombre indica, para las entidades que ejercen este rol en la operación. Si la entidad Coordinadora realiza a su vez el rol de entidad Asociada, deberá incluir a esta en este apartado.

7. Tabla 4.5: "Experiencia de la entidad coordinadora beneficiaria en la gestión de otros proyectos europeos" querría saber si en este apartado se refieren a proyectos presentados por la propia entidad a convocatorias europeas o incluye también las subvenciones concedidas por las administraciones estatales, autonómicas y locales con cargo a fondos europeos; si es este segundo caso, si el socio local sería la administración correspondiente y si el cofinanciador sería el fondo concreto, dentro de fondo social europeo o el órgano que dispensa los fondos.

RESPUESTA: Se refiere a ambas. Incluye también las subvenciones concedidas por las administraciones con cargo a fondos europeos.

136. Escribíamos para realizar una consulta acerca de la participación en el +Infancia. Una de las entidades asociadas nos indica que no se encuentra adscrita al convenio de integración y acción social sino a uno de reforma. Hay compañeros que nos indican que en la respuesta que en su día le dieron desde Fundación la Caixa, en relación a esta misma pregunta, fue la siguiente:

La diferencia puede ser asumida mediante fondos propios. Exacto, cuando el precio del profesional sea menor a lo que FLC paga, el dinero ya es vuestro de la entidad. Nosotros pagaremos lo que vale el servicio según la tabla.

La entidad a la que nos estamos refiriendo en la Asociación Rutas, esta lleva años participando en el Programa CaixaProinfancia y recibiendo fondos de La Caixa desde otras convocatorias.

Por todo ello, nos gustaría que nos aseguraseis la posibilidad de que también participe en el +Infancia.

De acuerdo con las bases de esta convocatoria, el convenio colectivo de aplicación es el de integración y acción social que será verificado para determinar si los pagos de los servicios prestados se han realizado acorde con lo establecido en ellas.

D. Firma de convenio

137. Nuestra duda es en relación con el Convenio que debemos aportar para el acuerdo de trabajo en red con las Entidades Asociadas. ¿Ese Convenio es el que hace referencia en las bases de la Convocatoria? ¿El Convenio EAB_ECB?

Sí, correcto. El convenio EAB-ECB es el que muestra el acuerdo entre la entidad Coordinadora y las asociadas de la operación.

E. Formulario solicitud

138. Escribimos en relación con la convocatoria de +Infancia que se abrió ayer jueves 20 de diciembre. Nuestra duda va en relación con los municipios donde se puede desarrollar la acción. Nuestro planteamiento es poder llevarlo a cabo en tres municipios limítrofes entre ellos, aunque no tienen 5 códigos postales, como marca en las bases:

El territorio de actuación es la zona de intervención donde ejercerá la red de entidades. Éste estará delimitado por uno o varios códigos postales colindantes de un mismo municipio, provincia y comunidad autónoma, hasta un máximo de cinco (5) códigos postales*".

Por otra parte, también nos encontramos con la duda de que no entendemos lo siguiente apartado:

La entidad Coordinadora podrá presentar un máximo de UNA (1) operación por territorio de actuación y podrá presentar hasta un máximo de OCHO (8) operaciones en total, siempre que disponga de delegación en el territorio de actuación donde se presenta*".

¿Entendemos que podemos presentar una actuación en diferentes territorios, hasta 8?

El territorio de actuación será la zona de intervención y ésta deberá quedar delimitada hasta un máximo de 5 códigos postales. Estos códigos postales, a su vez, deberán encontrarse en una misma CCAA, dentro de una misma provincia y dentro de un mismo municipio.

Respecto a su primera consulta, si su actuación se quiere llevar a cabo en tres municipios, debería presentarse una operación para cada uno de los municipios o bien sólo actuar en un municipio.

Respecto a la segunda consulta, una entidad Coordinadora sólo puede presentar una operación por territorio de actuación, pero también puede presentar hasta 8 operaciones si éstas se encuentran en distintos territorios de actuación. Teniendo en cuenta, tal y como indican las bases, que la entidad debe tener delegación en cada uno de los territorios donde desee presentar la operación.

139. En primer lugar, queremos dejar claro que somos conscientes de que en las bases de la convocatoria se recomienda la participación de entidades asociadas, con un máximo de tres o cuatro. Sin embargo, nos gustaría aclarar si existe la obligación de contar con una entidad asociada en todos los territorios contemplados en la convocatoria, o si es solo.

En concreto, nuestra Fundación está evaluando la posibilidad de presentar operaciones en varios territorio y localidad donde desde hace muchos años llevamos a cabo Programas Socioeducativos y en los que no solo somos capaces de desarrollar todas las actuaciones, sino que la red de entidades en dichos territorios es casi inexistente como para implicarlas, y nos gustaría saber si es posible presentar la operación como única entidad, prestando todos los servicios necesarios para la implementación del itinerario de promoción socioeducativa.

En este sentido, somos conscientes que en la página 63 de las bases se ofrece un esquema o ejemplo de la operación y queríamos saber cuántos servicios como mínimo deben ser ofrecido y si, como expresábamos anteriormente, se puede de ese suprimir las entidades asociadas y asumir toda la coordinadora.

Agradeceríamos que nos proporcionaran orientación sobre estos temas, así como cualquier información adicional relevante que pueda ayudarnos a comprender mejor los requisitos para la presentación de operaciones en el contexto de la convocatoria.

Somos conscientes de la problemática en la que nos podemos encontrar en esos territorios donde el tejido de las entidades no es tan extenso o casi inexistente como bien decís. Sin embargo, debido a ser una convocatoria cofinanciada con Europa, tenemos que seguir ciertos estándares y no podemos modificar normas que están escritas en la convocatoria, que deben ser para todos iguales.

En la convocatoria de +Infancia es necesario presentar un proyecto con una red de entidades, y para considerarse red debe haber al menos una entidad Coordinadora y una entidad Asociada de distinto NIF entre ellas.

En cuanto a los servicios de la cartera, no hay un mínimo a cumplir, eso dependerá del diagnóstico de las familias y los servicios que requieran, sin embargo, sí que es imprescindible que la red de entidades en su conjunto pueda dar cobertura a la totalidad de los servicios, por si fuera el caso.

140. En las bases de la convocatoria página 8 se establece que el territorio de actuación estará delimitado por uno o varios códigos postales colindantes de un mismo municipio, provincia y comunidad autónoma, hasta un máximo de cinco códigos postales.

Nos gustaría aclarar la siguiente duda; el territorio de actuación es la zona de intervención donde ejercerá la red de entidades, y estará delimitado por uno o varios códigos postales colindantes de un mismo municipio, provincia y comunidad autónoma, hasta un máximo de cinco códigos postales. Esto significa que las entidades no tienen que estar presentes físicamente o con sede o delegación o dirección fiscal necesariamente en los códigos postales colindantes, pero sí deben desarrollar sus actividades y prestar sus servicios en esa zona delimitada.

¿Estamos en lo cierto con este planteamiento? En este sentido, tenemos dudas sobre; ¿Cómo se demuestra esta experiencia de las entidades que participan en la operación esa experiencia previa en el territorio?

En relación con vuestra consulta, hay que tener en cuenta los requisitos para concurrir a la convocatoria que quedan explicados en la base séptima, uno de ellos en concreto es:

- Podrán presentar su candidatura: las operaciones cuyas entidades estén domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponen de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación.

Es decir, las entidades que conforman la operación deberán estar implantadas en alguna de las zonas que abarque el territorio de actuación propuesto. A modo de ejemplo; si el territorio de actuación está delimitado por 5 códigos postales colindantes i la red de entidades está formada por tres entidades, cada una de las entidades puede pertenecer a un código postal distinto, pero siempre dentro de los 5 códigos postales que delimitan la zona de actuación.

No se pide experiencia previa en el territorio, sino experiencia en acción social, infancia etc.

141. Presupuesto total *de la entidad, tanto del año pasado como del año en curso?

La columna presupuesto año actual se refiere al presupuesto del año 2023, y el presupuesto del año anterior se refiere al 2022.

142. En el apartado 1.5 donde se hace referencia a la sostenibilidad ambiental. Si nuestra entidad no ha desarrollado proyectos de esta índole ni presenta documentación acreditativa. ¿Esto que supone? Junto a estos apartados aparece un (*), ¿esto implica que es obligatorio?

En el apartado 4.2 donde hace referencia a la experiencia en acción social:

- ¿Qué es "denominación del socio local"?

- ¿Qué es "identificación de los cofinanciadores"?

En el apartado 4.8 donde hace referencia a las alianzas locales. ¿Estas alianzas son las que tenemos en años anteriores para la realización de diferentes proyectos o se refiere a alianzas firmadas para este proyecto concreto?

En el apartado 4.9 donde hace referencia al aval de las Administración Pública Local, ¿a qué hace referencia? ¿Sería por ejemplo válido el documento donde se concede la cesión del espacio por parte del Ayuntamiento para la actividad de la Asociación en la localidad o hay algún modelo de aval específico?

1. Publicaremos en el documento FAQ's una breve explicación al respecto. En relación a las preguntas 1.4 y 1.5, igualdad de género y sostenibilidad ambiental respectivamente, deberá explicarse en la respuesta en texto si la entidad está sujeta a cumplir con dichas normativas, y

en la documentación a adjuntar se deberá adjuntar o bien la documentación que acredite dichas medidas, o en caso de no tener la obligación legal de cumplir estas medidas se deberá adjuntar la documentación que acredite dicha no obligación. En ambos casos será obligatorio adjuntar documentación ya que es una respuesta obligatoria.

2. En denominación de socio local nos referimos a si la entidad ha contado con la ayuda de alguna entidad o persona para realizar la acción.

En la identificación de cofinanciadores no referimos a las entidades que, en caso de haber ayudado a las entidades a llevar a cabo la acción social, si han contribuido con ayudas monetarias.

En ambos casos, no son obligatorias estas dos columnas.

3. Nos referimos a alianzas pasadas ya que hablamos en el bloque de experiencia.

4. Correcto, el caso que habéis comentado sobre "el documento donde se concede la cesión del espacio por parte del Ayuntamiento para la actividad de la Asociación en la localidad" sería totalmente válido.

143. En Castelldefels nos encontramos en el proceso de dar de alta la actividad en el local alquilado y para el 31 de enero no dispondremos del permiso. ¿En este caso, podríamos presentarnos como entidad coordinadora estando en esta situación? ¿Para respaldar la solicitud, podríamos presentar una declaración responsable que asegure que contaremos con una sede operativa en el territorio en breve?

Por otro lado, nuestra entidad tiene CIF registrado en l'Hospitalet de Llobregat.

¿Podríamos presentarnos tanto como entidad coordinadora como asociada en otro territorio fuera de este municipio?

Respecto a la primera consulta, ya entregáis una declaración responsable donde os comprometéis a estar implantadas en el territorio de actuación. Mientras tengáis el documento el día, en caso de que fuera necesario para la verificación, de que acredite que estáis implantados en el territorio de actuación no habría problema.

Os podéis presentar en otro territorio siempre y cuando, en caso de que fuera necesario, pudierais demostrar que estáis implantadas en el territorio de actuación propuesto.

144. En la solicitud, nos encontramos con varios apartados en los que debemos aportar datos financieros de los tres últimos años.

Nuestra duda es la siguiente, ¿A partir de qué año debemos aportar la documentación requerida?

¿Os referís a los datos de 2021, 2022 y 2023? O, por el contrario, al hacerse efectiva la convocatoria en diciembre de 2023, debemos aportar datos económicos de los años 2020, ¿2021 y 2022?

Nos referimos a los años 2021, 2022 y 2023.

145. Desde nuestra entidad estamos valorando la posibilidad de postularnos a gestionar varias operaciones. Nuestra consulta es si podemos plantearla sólo en dos CCAA, en este caso Murcia y Andalucía, donde ya gestionamos varios proyectos de Caixa Proinfancia. ¿Sería posible o tendríamos que plantear otra operación en otra Comunidad Autónoma?

No hay ningún problema en presentaros en las CCAA que mencionáis. Las entidades sois libres de presentaros en las zonas que consideréis. Simplemente tener en cuenta que debéis presentar una candidatura para cada operación que presentéis.

146. En cuanto al personal que implemente el programa +infancia. ¿Su contrato debe ser exclusivo para el desarrollo de éste, por pertenecer a Fondos Europeos? ¿o su contrato se puede ejecutar en distintos proyectos de la entidad? Es decir, un porcentaje de la nómina de una persona trabajadora podría ir imputada a esta convocatoria y el resto a otro programa.

Punto de la solicitud 3.1 *Capacidad de cumplimiento de indicadores de ejecución y resultado.

Nos surge la duda de por qué en el Rango de 2024-25 se da un número menor que al resto de anualidad, entendemos que es porque en este año se ejecuta más tarde, ¿no? Por otro lado, en este mismo apartado los "Participantes mejorando su calidad de vida..." entendemos que se refiere a las familias, ¿es así?

Punto de la solicitud 4.13 *Acreditación de la Transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión de las entidades asociadas beneficiarias.

Establece un máximo de 5 documentos adjuntos y son 3 las entidades que tienen que subir ahí su documentación. Nos resultan escasos, ¿hay alguna otra opción?

Punto de la solicitud 4.15 *Presupuesto de la entidad coordinadora/beneficiaria y entidades asociadas beneficiarias

Se solicita el presupuesto planificado y consumido del año anterior y del actual.

¿Entendemos el año anterior como el 2023?

Punto de la solicitud 4.16 *Solvencia económica de la entidad coordinadora beneficiaria*

Solicita facilitar y adjuntar las cuentas "cerradas" de los dos últimos años, ¿se refiere a 2023 y 2022? Tener las cuentas cerradas del año anterior en este primer mes creemos que es bastante complejo.

- 1.- Su contrato se puede ejecutar en distintos proyectos de la entidad.
- 2.- El primer año el rango es menor porqué la anualidad no es de 12 meses completos y entendemos que es difícil exigir igual que un año entero. Como participante se entiende tanto a los adultos como a los menores.
- 3.- Entendemos la incoherencia, podríais juntar los pdf y colgarlo como uno solo.
- 4.- El presupuesto del año anterior es del 2023 sí.
- 5.- Nos referimos a las últimas cuentas que tengáis cerradas. Entendiendo que las del 2023 no estarán cerradas en todos los casos.

147. De la lectura de las bases, en el punto 4 "Presentación de operaciones" se especifica que para crear la red los centros que prestan los servicios han de estar en la misma zona, queriendo decir con ello que han de estar en el mismo código postal o en 5 códigos postales colindantes". Nuestra duda es si la estructura que se ha de crear para presentarnos a la convocatoria a ser la misma que hay montada en Caixa Proinfancia (mi colegio es prestador de servicios dentro del programa Proinfancia desde hace años), es decir, ¿todas las entidades prestadoras de servicios y la coordinadora hemos de estar

situadas en la misma zona de intervención? ¿Se podría presentar una estructura más amplia a nivel de España sin estar todos en la misma zona?

Todas las entidades de la red deben estar implantadas en el territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponer de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación con estructura y capacidad suficientes para garantizar los objetivos del proyecto.

Tener en cuenta que se firma en la declaración responsable.

148. ¿Se puede presentar una operación si no se tiene sede en el territorio de actuación, pero sí se desarrollan actividades en el mismo?

La ECB no está obligada a tener la sede en el territorio de actuación, sin embargo, las entidades Asociadas si deberán tener la sede en los territorios de actuación.

Nuestra intención es presentarnos en algunos territorios donde no tenemos la sede principal de la entidad, tal y como consta en estatutos, pero sí tendremos centros de intervención a través de acuerdos de cesión de espacios.

¿Es posible presentarse como entidad asociada teniendo un espacio cedido, pero no la sede jurídica de la entidad?

Como entidad asociada como sí estáis implantadas en el territorio no habría ningún problema en presentaros. Como entidad coordinadora, tal y como se detalla en las bases de la convocatoria, es necesario tener la sede en el territorio de actuación.

149. Nos gustaría saber si es ésta una convocatoria que lanzáis de manera anual, o si al financiar proyectos hasta 2029, no se lanzará de nuevo hasta esa fecha.

Por otro lado, nunca nos hemos presentado a esta convocatoria, pero nos gustaría explorarlo. Para este año lo vemos muy difícil, pero nos gustaría preguntaros si sabéis de entidades que se pongan en contacto con vosotros para identificar organizaciones aliadas para presentarse en conjunto.

Leyendo las bases, pensamos que podríamos ir como entidad Asociada, acompañando a una entidad Coordinadora y a otras asociadas.

Es una convocatoria única para todo el periodo 2023-2029, aunque no se descarta siempre que los fondos sobrantes lo permitan, abrir otra convocatoria durante el periodo de subvencionabilidad.

107. Buenos días, queremos sacar el proyecto en Word de la plataforma de la Caixa como en otras ocasiones para trabajar en equipo, pero esta vez no podemos llevar acabo esta acción, ¿hay alguna forma de hacerlo?

No disponemos de esta funcionalidad al parecer. En todo caso, el equipo informático os resolverá a través de: info@contact.fundaciolacaixa.org.

150. En las bases aparece el siguiente requisito:

Contar con una estructura y capacidad económica y financiera suficientes para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en el/los proyecto/s presentado/s.

La entidad deberá contar con un presupuesto ejecutado en ejercicio precedente igual o superior a la mitad del importe total de todas las operaciones solicitadas

Entendemos que la presentación de una entidad como asociada en diferentes operaciones con diferentes coordinadoras para cumplir el requisito tendría que:

- Tener en cuenta sólo su presupuesto ejecutado, no el de toda la operación.
- Tener en cuenta las cantidades de todas las operaciones, es decir, habría que sumar el presupuesto de la entidad en cada una de las operaciones a presentar y nos daría la cantidad que se toma como referencia.

- Deberá tener en cuenta solo su presupuesto ejecutado, no el de toda la operación.
- Deberá tener en cuenta las cantidades de todas las operaciones.

151. punto 4.8 del bloque 4 REFERIDOS A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL BENEFICIARIO FSE+.

Se nos da la posibilidad de adjuntar un máximo de 5 archivos y nuestra duda es si esto hace referencia a:

Alianzas ya establecidas con otras entidades ya firmadas anteriormente, en otras convocatorias de cualquier otra entidad pública o privada y con la que se hayan ya ejecutado proyectos y programas de manera conjunta.

Las alianzas concretas establecidas para la red concreta de esta convocatoria.

Alianzas y apoyos que deben firmarnos ahora en concreto para esta convocatoria, aunque no pertenezcan a la red del más infancia presentada.

La documentación a adjuntar en la pregunta "4.8 Alianzas previas locales de la entidad coordinadora beneficiaria" hace referencia tanto a alianzas pasadas como futuras que pueda tener la entidad en el territorio de actuación.

En caso de tener más de 5 documentos, seleccionar aquellos que consideréis más relevantes.

152. En la primera página del aplicativo de la convocatoria "información de la entidad y el proyecto" en el apartado entidades de la red pone: Indique cuantas entidades forman parte de la red, excluyendo la suya. Deberá de invitar a las entidades que forman parte de la Red. ¿Si excluyo a mi entidad (coordinadora) luego la podré invitar como asociada ya que voy a hacer los dos roles? ¿Cuándo invitas a las entidades es para que les envíen las instrucciones para cumplimentar el proyecto? ¿Entonces tendré que invitarme a mí misma o como cumplimentar mi parte de Servicios?

Tener en cuenta que solo debe presentar la operación la entidad Coordinadora de la red. Primero se pregunta si la entidad Coordinadora también ejerce el rol de entidad Asociada. En la pregunta de después, cuando dice: "Número de entidades que conforman la red" se debe indicar el número de asociadas, excluyendo, en el caso que aplique, la entidad Coordinadora con rol de Asociada.

Ejemplo práctico;

La entidad A es la Coordinadora y también realiza el rol de Asociada. A parte, cuenta con dos entidades Asociadas, entidad B y entidad C.

En la pregunta de "Número de entidades que conforman la red", deberá indicar 2.

A las entidades invitadas simplemente se les envía la invitación conforme formarán parte de la operación, Deberán realizar el proceso de acreditación y ahí subir su documentación. La presentación del proyecto debe realizarla la entidad Coordinadora.

**153. En el aplicativo no existe una pestaña exclusiva para el presupuesto. Entendemos que solo se consigna el valor total de la primera anualidad y en caso de ser seleccionados el presupuesto específico anual se incorpora al contrato. ¿Es así?
¿Una vez las entidades invitadas consignan la información tenemos que darle a validar para puedan quedar acreditadas y seguir incorporando información? ¿Lo que se validan son los datos generales de la entidad y de las invitadas?**

1. El presupuesto de la operación es el importe que la coordinadora solicita para la operación. Este importe será el mismo para cada anualidad con excepción del primer año que se adjudica la parte proporcional al periodo de ejecución.

2. Deberíais ir cumplimentando toda la convocatoria y al clicar enviar os dirá si las entidades están acreditadas o si les falta algo.

154. En los criterios de elegibilidad se indica que "*La entidad cuenta con un presupuesto ejecutado en el ejercicio precedente igual o superior a la mitad del importe total de las operaciones solicitadas*".

Rogamos nos aclaréis:

¿Este criterio lo tiene que cumplir la entidad, tanto si es la coordinadora como si es asociada?

Cuando dicen "el importe total de las operaciones solicitadas", ¿se refiere al importe total, de los 5 años, de la operación que presenta la entidad coordinadora?

Es decir, traduzco la consulta a un ejemplo. Si el presupuesto total, de los 5 años, de una operación fuera por ejemplo 650.000 €:

¿650.000 € es el "importe total de la operación solicitada" al que hacen referencia las bases? ¿o sería la parte proporcional a un año?

¿Todas las entidades de la operación (red) propuesta han de tener un presupuesto *anual *del ejercicio anterior superior o igual a 1.300.000 €? ¿solo la coordinadora?

Por otra parte, no nos queda claro si una entidad puede presentarse, en un mismo territorio, como asociada en más de una operación.

Tampoco nos queda claro si, una entidad se presenta como coordinadora de una operación, ¿puede presentarse como asociada en otra operación en el mismo territorio?

Este criterio lo deben cumplir todas las entidades.

Se refiere al importe total de un año que solicita la coordinadora. En caso de presentar más de una operación, vendría a ser la suma de todas las operaciones presentadas.

Aplicando vuestro ejemplo;

Sería la parte proporcional a 1 año. Solo la Coordinadora.

2) Sí, una entidad puede presentarse, en un mismo territorio, como asociada en más de una operación.

3) Sí, una entidad puede presentarse como Coordinadora en una operación y como asociada en otras operaciones del mismo territorio.

155. Estamos considerando solicitar la ayuda "Más Infancia 2024" de los Fondos Sociales Europeos, pero antes queremos confirmar que no hay ninguna incompatibilidad con la "Convocatoria de Proyectos Sociales por territorio" (la cual solicitamos el pasado 5 de octubre de 2023; CY23-00222) y con la "Convocatoria de Proyectos Sociales de Cooperación Internacional" que se abrirá el próximo mes de abril.

No hay ningún tipo de incompatibilidad.

156. Las familias deben estar empadronadas en el código postal donde se prestará el Servicio?

¿Si la sede de una entidad está en un código postal diferente de donde se prestará el Servicio, se puede o se debe influir ese código en el proyecto siempre y que sea colindante al máximo 5 códigos de intervención?

No es requisito que las familias estén empadronadas en ciertos lugares. Simplemente que estén en el territorio español.

Si se puede mejor hacerlo coincidir en el territorio de actuación, pensar que en la declaración responsable os comprometéis en estar implantadas en el territorio de actuación.

157. Respecto al número de empleados de la entidad en el último ejercicio, necesitaríamos que nos concretéis si es de la Asociación al completo con todas sus sedes, y si se incluyen los contratos de solo la gente que ha estado de principio a fin. Ya que para la ejecución de algunos programas hacemos muchas contrataciones de meses cortos.

Es mejor si podéis indicar los empleados de la asociación en concreto para el territorio de actuación propuesto, es decir, en caso de tener diferentes sedes por el territorio español no sería necesario indicar el número de empleados de todas.

Si podéis poner aquellos empleados que habéis tenido durante el año, aunque hayan sido temporales, también estaría mejor.

158. En las bases se establece lo siguiente: "La zona de intervención donde ejercerá la red de entidades estará delimitada hasta un máximo de cinco códigos postales colindantes de un mismo municipio, provincia y comunidad autónoma." Considerando este texto, ¿sería válido considerar como ámbito territorial para una única operación varios municipios colindantes de la Sierra de Huelva, por ejemplo?

No se puede considerar como territorio de actuación municipios que sean colindantes.

159. 3 entidades de Córdoba estamos interesadas en presentar un candidatura a la convocatoria + Infancia. Nos hemos registrado y nuestro nº de expediente es IE24-00302.

Queremos intervenir en un territorio con los siguientes códigos postales pero no estamos seguras de si son colindantes: 14550, 14500 y 14900.

Por lo que puedo ver, son códigos de municipios diferentes, por lo que no puede constituirse como territorio de actuación.

160. * En los códigos postales según se indica en las bases son un máximo de 5 pero en la plataforma pone 15

*** El campo Tipo de territorio no nos deja rellenarlo**

*** En lo que tiene que ver con la temporalidad, cuando se resuelve la convocatoria?**

Tenemos que atender a menores y familias en el curso actual o el primer año se considera el curso 24-25? Hasta septiembre de 2024 no habría actividad correcto?

- La herramienta permite más códigos postales, pero prioriza la aclaración de las bases de la convocatoria dónde el máximo son 5.

- Es un campo automático que sale de la CCAA que indiquéis. Es una categorización que dice Europa, si queréis saber que región toca por cada CCAA tenéis la información en la base cuarta de las bases de la convocatoria.

- La convocatoria selecciona operaciones para un periodo de 6 años, es decir, las beneficiarias lo serán hasta 2029. El primer curso es el 2023-2024, entendiendo la dificultad de encontrar familias y el poco tiempo de curso que queda se ha bajado los indicadores a cumplir y con ello el numero de participantes en este primer curso. Entendemos que el primer año uno de los servicios principales será el de campamentos, colonias urbanas o centro abierto.

161. como puedo saber si las entidades asociadas tienen la acreditación para presentarse a la convocatoria que finaliza el 31 de enero. En nuestro caso, las entidades asociadas ya tenían cuenta en el portal de Caixa y se han presentado a otras convocatorias, no me queda claro si con ello ya estarían acreditadas, aceptando la solicitud de invitación y subiendo el archivo correspondiente de Declaración responsable.

De acuerdo con la base 7a, apartado 6.- Acreditación, las entidades que ya estuvieran dadas de alta por haber concurrido a convocatorias anteriores no necesitan volver a acreditarse. Sin embargo, deberán verificar, ampliar, actualizar y validar la documentación y los datos de registro que constan en la aplicación.

162. Hoy tenemos otra reunión para estudiar la viabilidad del + Infancia en Torrent. En el caso de que se lleve adelante, nosotros no seremos la entidad coordinadora, simplemente intervendríamos como entidad asociada. La solicitud IES24-00237 + INFANCIA TORRENT, no sería válida. Ya he descartado el borrador pero en el aplicativo sale como no seleccionado. No sé si esto nos causará problemas en el caso de que

decidamos presentarnos a la convocatoria en Torrent y otra entidad se hacer cargo del rol de coordinadora y nosotros simplemente tengamos el rol de asociada.

No habrá ningún problema. La solicitud IES24-00237 no se llegará a materializar. Podéis presentar de nuevas e presentaros como asociadas en otras sin problema.

163. Nos gustaría hacer una nueva consulta sobre la información que debemos aportar las entidades coordinadoras y asociadas en relación al punto 4.15 (adjuntamos imagen), ya que se solicita: Presupuesto planificado año anterior, Presupuesto consumido año anterior, Presupuesto planificado año actual, Presupuesto consumido año actual. La duda tiene que ver que entendiendo que estamos a principios de año, vamos a tener dificultades para aportar ya datos económicos concretos del cierre del año pasado y también datos económicos del presupuesto de este año, ya que muchas entidades aún no tenemos cerrados los datos del balance del 2023 y aún estamos trabajando en el montaje del presupuesto del 2024. Si este es el caso... podríamos plantear como año anterior el 2022 y actual el 2023?

En su caso se deberán aportar los datos de los últimos ejercicios cerrados.

164. En relación a los servicios que hay que definir y especialmente al perfil de profesionales.

- La mayoría de servicios relacionados con atención psicoterapéutica requiere de psicólogos sanitarios que tengan autorización y registro sanitario por parte de la Consejería de Salud de la correspondiente autonomía. En ningún apartado de las bases se especifica tal premisa, pero está regulado legislativamente que la psicoterapia debe estar regulada. ¿Se va a pedir a las diferentes entidades tal registro sanitario?. Es importante para nosotros conocer dicha premisa.

Tal como Usted comenta, en las Bases de la Convocatoria no se demanda tal registro, sólo la acreditación de estar colegiado/a.

165. A que os referís con socio local en la tabla 4.10 ?? A que hace referencia identificación de los cofinanciadores?

Este campo no obligatorio debe ser informado en caso de haber recibido fondos europeos en otras operaciones en red. En este caso, se desea conocer que entidad formaba parte de dicha red.

166. - En los códigos postales según se indica en las bases son un máximo de 5 pero en la plataforma pone 15.

- Por otro lado entendemos que para que sean 5 colindantes tienen que estar limítrofes entre todos ellos, independientemente del que sea el de la entidad Coordinadora verdad? Tienen que estar contiguos en el mapa los 5 verdad?

- El campo Tipo de territorio no nos deja rellenarlo en la aplicación

- En lo que tiene que ver con la temporalidad, entendemos que el primer año se atienden a 32 menores en el periodo que corresponde desde la firma del convenio hasta el 30 de

septiembre de 2024, pero en el aplicativo aparecen estos años, lo que confunde porque llega hasta 2030 y el primer año lo identifica como curso 24-25

- Por último no encontramos en el aplicativo donde habría que incluir el presupuesto desglosado de la operación tal y como se indica en la página 24 de las bases y en el Anexo 1

- Aunque la plataforma de convocatorias permita introducir hasta 15 códigos postales, prevalece la condición establecida en las bases de 5 códigos postales como máximo, por lo que no deberá superar este límite al delimitar la zona de actuación de la operación.

- Es correcto, 5 códigos postales contiguos en el mapa, independientemente del que pertenezca a la entidad coordinadora.

- El campo "Tipo de territorio", es un campo que no debéis rellenar, ya que la herramienta lo rellena automáticamente en función de la CCAA que se haya indicado para la entidad anteriormente.

- Efectivamente hay un error con los años informados, el primer año corresponde al curso escolar 23-24, y el último al 28-29.

- El presupuesto desglosado de la operación se informa en forma de porcentajes del presupuesto a repartir entre las distintas asociadas en la pregunta " Capacidad de cobertura del proyecto sobre la cartera de servicios definida en bases de la convocatoria", en la primera pestaña del aplicativo de la convocatoria.

167. 1.- en el documento que debemos firmar como entidad asociada, se nos indica que indiquemos la fecha de la convocatoria. ¿La fecha que debemos incluir es 20/12/2023?

2.- El porcentaje de servicios que ofrece la entidad coordinadora ¿debe ser mayor al de las entidades asociadas? ¿o no es necesario?

3.- Si la entidad coordinadora se une a dos entidades asociadas, ¿puedes estar las personas beneficiarias distribuidas en las tres entidades? ¿o bien es preferente que la intervención base sea para la entidad coordinadora y que las asociadas realicen exclusivamente algunos servicios? Esta duda es porque tres de las asociaciones que nos unimos queremos realizar un trabajo en red, pero que las personas beneficiarias puedan asistir a las tres sedes.

4.- Otra duda importante, si nos presentamos a un territorio compuesto por 4 códigos postales y otra entidad se presenta a solo uno de estos códigos postales. ¿solo podrá ser seleccionado un proyecto al coincidir dos territorios?

5.- En relación a la pregunta 4. ¿es mejor que se acoten los códigos postales y poder presentar así dos proyectos para el municipio? Refiriéndonos a que una entidad se presente a un código y otra entidad a otro código.

Resolvemos vuestras consultas:

1.- Si queréis decir el convenio, mejor indicar el día en que se hará efectivo, es decir, a partir del día de ser seleccionadas.

- 2.- No hay ningún requisito en cuanto a que entidad debe hacer más o menos servicios.
- 3.- Las personas beneficiarias pueden estar distribuidas en las tres entidades
- 4.- Si es la misma entidad coordinadora con el mismo CIF, no sería posible. Cualquier otra casuística, si que sirve.
- 5.- En el caso que como entidad Coordinadora queráis presentar dos operaciones, mejor no duplicar territorios ya que eso invalidaría las candidaturas.

168. Buenas tardes, nuestra entidad Ayumen de ayuda al menor de Córdoba ha sido debidamente acreditada según nos confirmaron mediante correo electrónico. Nos ha llegado un correo informando de una errata en cuanto a la acreditación del perfil del psicólogo/a y tras leer las bases queríamos saber si eso nos repercute a nuestra entidad de alguna manera. Gracias de antemano y un saludo.

Hubo una actualización en las bases de la convocatoria, donde para el perfil de psicólogos ya no es requisito disponer de la acreditación FEAP.

No tiene relación con que la entidad esté correctamente o no acreditada. Para vuestra tranquilidad, estáis correctamente acreditados.

169. 1. Duda en relación al presupuesto de ayudas económicas: ¿va incluido dentro de los 137.000€? ¿O no? Y cuando se da la ayuda exactamente: ¿al final de cada curso?; cuando acaba la prestación del servicio en el que ha participado el menor?

2. En la tabla 4.10. a que os referís con socio local?? y a que hace referencia identificación de los cofinanciadores?? no permite poner 0 en importe de la aportación de la entidad

3. Tabla 4.7

4.7 Actividades que ya se desarrollan en el territorio de la entidad coordinadora beneficiaria

Demostrar la implantación de los proyectos ya realizados en el territorio de actuación. ¿A que os referís exactamente?

¿Qué territorio?:

*** ¿En el que actualmente está trabajando la entidad coordinadora?**

¿o el territorio de actuación que se crea en este proyecto?

4. Implantación de proyectos:

Si el territorio es el actual: se refiere a actividades que la entidad coordinadora hace en el territorio actual o a actividades en general, que se hacen en el territorio por parte de todos los agentes.

Lo mismo si hace referencia territorio es el que se genera en este proyecto

¿Y a qué tipo de proyectos? Los de infancia y familias ya se han plasmado en el apartado 4.3 y los de acción social en el 4.4 y en el 4.10 los de infancia de las entidades asociadas

5. en la tabla 4.11 aparecen las entidades asociadas para plasmar la experiencia en los servicios que se ofrecen. Nuestra entidad coordinadora no aparece. ¿Se nos está escapando algo o es así correcto?

**6.No vemos ningún sitio que haya que poner la planificación concreta de grupos.
¿Correcto?**

1. Las ayudas están incluidas en el presupuesto máximo de 137.000€. La ayuda se da cuando se cumplen los requisitos de firmar el plan de trabajo general, el plan de trabajo específico y el informe final.
2. En el caso de que los proyectos que hayáis comentado hayan sido cofinanciados, en la columna socio local indicar con quien se ha llevado a cabo y que fondo ha financiado dicha actuación.
3. Al territorio al que se quiere presentar la operación. Todos aquellos relacionados con infancia, acción social etc.
4. Es solo para las asociadas sin contar la coordinadora, ya que las únicas que realizan los servicios son las asociadas.
5. No, la planificación de grupos deberá indicarse en el aplicativo de gestión, una vez la operación sea seleccionada.

170. Buenos días, para la presentación del proyecto en el punto 4.10 cuando habla de presentar proyectos de los últimos 3 ejercicios, se entiende que son los años 2023,2022 y 2021?.

Sí, nos referimos a los años 2023, 2022 y 2021.

171. La Fundació Sant Joan de Déu, como entidad asociada beneficiaria, ha completado el proceso. Adjunto pantallazo 1.

El tema es que cuando accedo a cualquier apartado dirigido a las entidades asociadas beneficiarias para escribir la información solicitada, no nos aparece ningún elemento para poder añadir la info. Os adjunto pantallazo de un ejemplo en el campo del Bloque 4, apartado 4.10.

Por favor, nos podría indicar qué debemos hacer?. He consultado el Manual Registro Solicitud y no indica nada al respecto, páginas 21 y 22.

La solicitud únicamente la puede presentar la entidad coordinadora. La Fundació Sant Joan de Déu, como entidad asociada, no puede responder a las preguntas.

172. Nuestra entidad está preparando la presentación en varios territorios con varias Operaciones para esta convocatoria.

Nos encontramos con el siguiente aviso en algunos de los territorios y sesiones de alguna de las delegaciones de nuestra entidad en el aplicativo.

El caso es que no sabemos si este aviso aparece porque se ha detectado que alguna de las entidades invitadas no están acreditadas correctamente o aparece a modo de aviso y advertencia, ya que no nos aparece en todos los territorios y en aquellos que nos aparecen, nos consta que las entidades invitadas están perfectamente acreditadas.

Este recordatorio sale a todas las solicitudes. Simplemente recordar que se puede ir cumplimentando el proyecto pero que para enviar la solicitud definitiva será imprescindible que las entidades estén acreditadas correctamente.

No significa que las entidades del proyecto en cuestión no estén acreditadas.

173. Nos surge una duda con respecto al presupuesto. En la plataforma solo hace referencia al total del presupuesto, por lo que mi duda es si debe añadirse el presupuesto desglosado como adjunto, es decir, adjuntándolo como un anexo o si este se debe realizar de forma mensual según los gastos desarrollados cada mes sin exceder el presupuesto máximo de 137.000 euros.

Únicamente indicar el presupuesto anual.

174. Tenemos una duda con la convocatoria de + Infancia. Estamos preparando una solicitud (arriba indicada) para presentar proyecto en red,.... Este está planteado en la Localidad de Azuqueca de Henares CÓDIGO POSTAL 19200 pero nos planteábamos si podíamos plantear , la intervención en los códigos postales contiguos (Alovera, Marchamalo, Cabanillas,..) dentro de la misma solicitud Se supone que se pueden incluir hasta 05 códigos postales pero son localidades distintas que en la solicitud solo permite incluir una. Si es por poner la cabecera sería claro porque es la cabecera del 19200, pero si incluimos los códigos postales permitiría dar servicio desde la misma red a varios municipios ofreciendo a cada localidad los servicios más demandados, que además tienen un espacio físico muy próximo y que están muy relacionados y que por otro lado para ir solos no tienen suficiente tamaño para ofrecer un solo proyecto.

La problemática es que el territorio de actuación de la operación está definido como aquellos códigos postales colindantes, hasta un máximo de 5, que a su vez están dentro de un único municipio, dentro de la misma provincia y dentro de la misma CCAA.

175. Escribo por una duda sobre el territorio de actuación: La Entidad coordinadora debe tener un local propio en el territorio de manera obligatoria? Las entidades asociadas deben tener uno propio también o puede ser cedido?

Todas las entidades de la operación deberán cumplir:

"Las operaciones cuyas entidades estén domiciliadas en territorio español e implantadas en el territorio de actuación propuesto y disponen de una sede permanente en la población para la que se realiza la solicitud de financiación."

176. Me pongo en contacto con ustedes debido a la solicitud de Más Infancia, con el número de solicitud IE24-00450. Hemos invitado a una entidad, con el correo xxxxxxx@xxxxxx, y a nombre de xxxxx xxxxx. Él nos comunica que ha recibido el correo y que ha aceptado la invitación, pero cuando pincha en el enlace, entra en el aplicativo y le sale la pantalla en blanco, no pudiendo completar la información y documentación solicitada. ¿Podrían decirnos cómo proceder o solucionarlo?

Hemos simulado la sesión de xxxxxxx@xxxxxxx y nos aparece correctamente, nos puede confirmar que sigue la incidencia y en ese caso pasarnos un pantallazo del aplicativo para poder abrir una incidencia.

177. ¿Sabes si podemos presentar al documentación de lo que se nos pide en catalán?

La documentación referente a la elegibilidad y la evaluación técnica deben estar en español, tal y como se indica en las bases de la convocatoria, página 25.

178. Estamos preparando un proyecto y tenemos una duda sobre el territorio de actuación, ya que en el anexo 4, punto 8 dice que el territorio puede ser hasta 5 códigos postales compulsados de una Comunidad autónoma, pero en el formulario de licitud si entro códigos de Barcelona y Girona (Blanes y Malgrat de Mar, que son limítrofes y forman parte de una comarca natural en la que actuamos) El formulario lo rechaza por ser de provincias diferentes ¿No es posible ese territorio?

Hicimos una actualización en el documento de FAQs debido al número de consultas relacionadas con este tema.

Para aclarar la definición de territorio de actuación: el territorio podrá ser de máximo 5 códigos postales colindantes (limítrofes entre ellos), y estos códigos postales deberán estar en un mismo municipio, de una misma provincia de una misma CCAA. Se debe cumplir esta triple norma.

En el ejemplo que se comenta, no se podría presentar la operación ya que no se cumplen las restricciones de municipio y provincia.

179. Buenos días nos gustaría hacer una consulta relativa al punto 4.8 de la solicitud, ¿A qué tipo de documentación demostrativa se refieren?

Cualquier certificado o documento acreditativo de las alianzas de la entidad Coordinadora previas a las nuevas que se generen a raíz la presente convocatoria.

180. Hemos recibido información de las entidades asociadas y nos gustaría hacer una consulta respecto a esto. En el bloque 4 del aplicativo, en el punto 18 donde se pide la variedad de fuentes de ingresos, solo te permite introducir los ingresos públicos y privados, y automáticamente te calcula los ingresos totales de la entidad. Sin embargo, los datos reflejados, no son reales, puesto que gran parte de la financiación de nuestras entidades asociadas viene gracias a los fondos propios de la misma (donaciones...), los cuales no podemos introducir en el aplicativo. ¿Donde deberíamos incluir esta partida?

Los ingresos públicos son aquellos que, como su nombre indica, provienen de las administraciones y privados, aquellos ingresos cuya fuente sea propia o donaciones de entidades privadas, etc.

F. Incidencia en la plataforma SmartSimple

181. Me pongo en contacto con vosotros porque el viernes presenté un Proyecto para la convocatoria de Mas Empleo y tenía pendiente la presentación de otro en un territorio de actuación diferente; además, me han solicitado ser parte en la convocatoria de Mas Infancia y no sé qué le pasa a mi plataforma, que me permite acceder, pero no me sale nada más. Lo he intentado desde varios ordenadores y me sucede lo mismo; y he hablado con una compañera de otra Entidad y me dice que ella está pudiendo acceder sin problema. Adjunto captura de pantalla.
¿Me podríais dar un teléfono de contacto de soporte técnico para saber lo que sucede?
No lo encuentro por ningún lado.

Para problemas técnicos con la herramienta informática contactar con info@contact.fundaciolacaixa.org. No disponemos de teléfono de contacto.

182. Nos presentamos con 3 entidades colaboradoras que ya han aceptado la invitación. En el aplicativo, al revisar las Entidades Asociadas Beneficiarias nos aparece una entidad con nombre "signees" y colaborador. No sabemos si es un error, ya que no ha sido una entidad invitada por nuestra asociación
Le enviamos captura de pantalla tanto de las Entidades Asociadas Beneficiarias, como de las Invitadas (en este apartado, está todo correcto).
Si nos pueden informar sobre cómo solucionar esto o si puede perjudicar nuestra candidatura, se lo agradecemos.

Puede ser que una asociada invitada se acreditara incorrectamente al inicio, o bien tratarse de un error por motivo desconocido.

En todo caso, si se trata de un error y se quiere eliminar a la entidad que sale con el nombre "signees", por favor enviar un correo a info@contact.fundaciolacaixa.org.

183. Esta mañana hemos aceptado la participación en el programa +infancia que nos realizó otra entidad social que va a presentar el proyecto como Entidad Coordinadora, y desde eso momento de aceptación, ya no me sale ninguna posibilidad a mí de hacer nada en el aplicativo de convocatorias. Nosotros como entidad queremos presentarnos igualmente como Entidad coordinadora en otro territorio, y ahora no tengo acceso a poder tramitar nada. Las dudas son: falta alguna cuestión para poder seguir con la presentación junto a la primera entidad social, ya nos han enviado el documento de Declaración Responsable, pero tal y como indicaron en su correo, para realizar el paso 2; Después de aceptar la invitación, tendrá que cumplimentar el formulario que se necesitará en el proyecto. Si ya está registrado, solo necesita iniciar sesión en su cuenta. De lo contrario, deberá registrarse después de aceptar la invitación para participar en la propuesta. Una vez en el sistema, deberá de acceder a la sección de "Acciones" donde encontrará el acceso al formulario que deberá de rellenar. Tenga en cuenta que el líder del proyecto necesitará que Ud submita el formulario para enviar la propuesta para su

revisión. Actualmente y es donde veo el problema es que ni paso 2, ni me permite a mí iniciar el nuevo proyecto. Tengo que registrarme de otra forma o cómo...

Confirmanos que no fue una incidencia puntual del sistema que ocurrió el viernes, entrando en su perfil con el usuario proyectos@fundaciondelmenor.org, aunque le aparezca la pantalla en blanco se dirige a la "Página principal" y ahí le aparecen las convocatorias, simulando su sesión a nosotros nos apareció la de Mas Infancia. Quedamos a la espera de sus comentarios. Para cualquier otra consulta o duda, no dude en contactarnos de nuevo.

184. Adjunto error de que no nos permite continuar con la solicitud. Si es así, hay otras convocatorias en las que podemos participar?¿

Es requisito para la convocatoria de +Infancia tener una antigüedad mínima. Creo que para FLC es un criterio que aplica a todas las convocatorias.

185. Estamos intentando contactar con ustedes ya que una de nuestras socias MALEN ETXEA se ha bloqueado el acceso la plataforma, y sin ello no podemos Continuar. No sería posible contar con un teléfono de contacto ?

Le remitimos la cuenta de correo electrónico donde deben enviar Ustedes, su incidencia técnica: info@contact.fundacionlacaixa.org.

G. La entidad tiene dificultad en contactar vía telefónica

**186. Después de haber estudiado la convocatoria, me gustaría poder comentar un par de dudas respecto a la gestión del programa, en especial referente al seguimiento de las personas atendidas.
¿Es posible mantener una conversación con alguien del equipo?**

Todas las conversaciones que requieran las consultas deben realizarse mediante este correo electrónico.

H. Acreditación usuario

187. Tenemos que adjuntar el DNI de la persona designada como representante y efectivamente la entidad tiene otro usuario activo, nuestra central, y no entiendo muy bien ese punto. podrían aclarármelo. No se donde podemos subir el documento del DNI de la persona, desde mi acceso a mi zona personal no la encuentro. No obstante hemos solicitado la modificación de la acreditación. No se con quien o como poder resolver las dudas surgidas.

Según el Documento de acreditación que han adjuntado, la persona designada como representante de la entidad es la persona de quien nos habláis, el DNI que deben adjuntar y los datos que deben constar en Información Personal son los de la persona designada.

Hemos detectado un otro usuario activo en su entidad. Si desea continuar con el proceso de acreditación, descárguese la plantilla de Revocación de usuario (disponible en el aplicativo), y una vez rellenado súbala en el campo que corresponde.

El nombre de la entidad que han indicado en el apartado Información personal no coincide con el que han indicado en el Documento de acreditación. Si deben modificar el introducido en el aplicativo, por favor, escriban a ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org; indicando el nombre correcto y el mail del usuario que se está registrando. Por favor suban el DNI de la persona designada cómo representante. Por favor acceda al sistema Convocatorias Fundación "la Caixa" y modifique la información indicada en su perfil de usuario.